

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

"Adolfo Menéndez Samará"

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 30 de junio de 2010

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 07 de julio de 2010

Reglamento del Uso de la Toga Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se adiciona la fracción VIII y se modifican las fracciones III y VI del Artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Secretario General EDICIÓN Lic. Miguel Melo González Jefe del Departamento de Redacción Ana Lilia García Garduño Asistente Técnico Nivel II NÚMERO 57 AÑO XV 11 DE NOVIEMBRE 2010 La circulación de este órgano oficial fué aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitaro ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS 2007-2013

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL H.CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2010

Siendo las 10:00 horas del día 30 de junio de 2010, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, catedráticos. estudiantes, consejeros representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1. Lista de presentes.
- 2. Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3. Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día
- 4. Modificación y aprobación, en su caso, de las actas de fecha 30 de abril y 11 de mayo de marzo de 2010
- 5. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria respecto de la propuesta de reglamento de uso de toga universitaria.
- 6. Presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que formula la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la propuesta de reglamento de reconocimiento al mérito universitario.
- 7. presentación y aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la propuesta de reglamento general de identidad y del manual de identidad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 8. Presentación y aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se adiciona la fracción VIII y se modifican las fracciones III y VI del artículo 57 del reglamento general de estudios de

- posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; con fundamento en el artículo 35, párrafo segundo del Estatuto Universitario.
- 9. Presentación de los avances del proceso de consulta de la propuesta del modelo universitario.
- 10. Presentación de la propuesta de estructura y observaciones de los comités académicos de área
- 11. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la maestría en producción editorial de la Facultad de Humanidades.
- 12. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de flexibilización del plan de estudios de la licenciatura en comunicación humana de la Facultad de Comunicación Humana.
- 13. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del plan de estudios de la maestría en atención a la diversidad y educación inclusiva de la Facultad de Comunicación Humana.
- 14. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación a los requisitos de ingreso del plan de estudios de la maestría en instituciones y organizaciones del Campus Oriente.
- 15. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta para cancelar de forma definitiva los siguientes programas educativos de la Facultad de Arquitectura.
- a) profesional asociado en diseño
- b) maestría en ciencias de la Arquitectura en las áreas de urbanismo y conservación
- 16. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta para cancelar de forma definitiva los siguientes programas educativos de la Facultad de Artes.
- a) maestría en historia del arte
- b) doctorado en historia del arte
- 17. Presentación y aprobación, en su caso, de la propuesta para cancelar de forma definitiva los siguientes programas educativos de la Facultad de Humanidades.
- a) maestría en historia (historia social y cultural)
- b) doctorado en historia (historia social y cultural)
- c) maestría en filosofía (filosofía contemporánea)
- d) doctorado en filosofía (filosofía contemporánea)

- e) maestría en antropología (antropología social y cultural)
- f) doctorado en antropología (antropología social y cultural).
- 18. Elección de director de la Facultad de Ciencias
- 19. Elección de director de la Facultad de Farmacia.
- 20. Elección de un integrante de la Junta de Gobierno
- 21. Reconformación de las siguientes comisiones del Consejo universitario: comisión de hacienda, comisión de honor, distinción y mérito universitario, comisión de honor y justicia, comisión de legislación universitaria.
- 22. Asuntos Generales.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario del Consejo inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el Pase de Lista. Una vez incorporado el Pleno del Consejo y con la presencia de 74 consejeros, se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión

En uso de la palabra el Presidente del Consejo Dr. Fernando Bilbao Marcos, procede con el PUNTO NÚMERO DOS, solicitando a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta de Ley, iniciando con el uso de la palabra para presentarse, Profra. Gabriela Molina Villegas, consejera maestra de la Preparatoria de Puente de Ixtla; Q.I. Marina Ortiz González, consejera maestra de la Preparatoria diurna No. 1; Profr. Fermín Mata Medrano, consejero maestro de la preparatoria de Tlaltizapan; Sac-Nicte Xiomara Serrano Medina, consejera alumna suplente de la Facultad de Ciencias; Profra. María del Socorro Salgado Velásquez, consejera maestra suplente de la Preparatoria de Jojutla; Dra. Susana Silva Martínez, consejera directora interina del CIICAp; Dra. Samuel Nava Vázquez, consejero maestro de la Facultad de Derecho v Ciencias Sociales; M.en C. José Eduardo Bautista Rodríguez, consejero suplente del director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Dra. Verónica Rodríguez López, consejera directora interina de la Facultad de Farmacia; Génesis Guinto Sotelo, consejera alumna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Rosa Viviana Salas García, consejera alumna de la Facultad de Psicología; Mtra. Martha del Carmen Pérez Salazar, consejera maestra de la Facultad de Arquitectura, acto continuo el Secretario del Consejo procede a realizar para proceder a la toma de protesta de Ley.

Continuando con el orden del día y como PUNTO NÚMERO TRES el presidente del H. Consejo, procede con la lectura al orden del día. Haciendo uso de la palabra el Mtro. Víctor Manuel Mora Pérez, Director del Centro de Investigaciones Biológicas, concedida por el Presidente del Consejo, a efecto de dar lectura a un oficio signado por el Secretario Ejecutivo y Presidente del Colegio de Directores y Profesores respectivamente, mediante el cual exponen la solicitud para que respetuosamente se exhorte a la Junta de Gobierno a efecto de que en la integración y conformación de las ternas para sustituir a alguno de sus integrantes, se incluya a egresados de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, atendiendo a lo señalado en nuestra Ley Orgánica, por lo que se solicita que sea excluido el punto número veinte de la orden del día. Solicitud que es aprobado por mayoría. De igual forma se solicita que los puntos nueve y diez del orden del día se programen para una sesión extraordinaria exclusiva para la presentación de esos puntos. Acuerdo que es aprobado por mayoría. Así mismo respecto del punto número dieciséis señalado en el orden del día, se sugiere a petición de los catedráticos de la Facultad de Artes que se reconsidere la propuesta, por lo que se sugiere sea turnado nuevamente a la comisión académica a efecto de que dictamine lo conducente y puede presentarse en la próxima sesión de consejo universitario. Propuesta que es aprobado por mayoría. En relación al punto número dieciocho se presenta un oficio signado por los catedráticos del Centro de Investigaciones Químicas mediante el cual solicitan ser tomados en cuenta para el proceso de elección de director de la Facultad de Ciencias por lo que se propone que antes de llevar a cabo la votación para la elección de director se turne a la comisión de legislación universitaria a efecto de que dictamine lo conducente respecto de este asunto, propuesta que es aprobada por mayoría. Al término de las intervenciones y propuestas por parte de los consejeros universitarios, el Presidente del Consejo somete a votación el orden del día con las modificaciones mencionadas, mismo que es aprobado por mayoría

El Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesiones de Consejo Universitario de fecha 30 de abril y 11 de mayo de 2010, solicitando el uso de la palabra la consejera maestra de la facultad de farmacia a efecto de realizar algunas observaciones de forma, relativas a errores ortográficos en ambas actas. No habiendo más observaciones, el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, somete a votación del pleno, las actas de las sesiones de fecha 30 de abril y 11 de mayo de 2010, con las correcciones arriba señaladas, mismas que se aprueban por mayoría.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos. Presidente del Consejo, procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO en el cual se presenta el dictamen que emite la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la propuesta de reglamento de uso de Toga Universitaria, concediendo el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, para que en su carácter de secretario de la comisión de legislación universitaria, proceda con la lectura al dictamen correspondiente, mismo que en uso de la palabra inicia con la lectura: SESIONDE TRABAJODE LA COMISIÓNDELEGISLACIÓNUNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. Siendo las nueve horas del día veintiuno de mayo del año dos ir diez, se encuentran reunidos en la Dirección de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales de la universidad, los integrantes de la Comisión de Legislación, Universitaria del consejo Universitario de la Universidad Autonomía del Estado de Morelos: LIC RAUL VERGARA MIRELES Director De la facultad de Derecho y ciencias sociales y Presidente de la referida Comisión, DR. JULIO JESUS CHAVEZ VELA Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Arquitectura, C. ELIAS BARUD ESTRADA Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales y el C. JUAN PABLO FLROES MENDIOLA Consejero Universitario Alumno de la facultad de Ciencias biológicas de nuestra máxima casa de estudios: Asimismo se hace constar que asisten los C.C. LIC HUGO GARDUÑO PEREZ Y LIC GERARDO CHAVEZ LAGUNAS abogados Auxiliares "A" y "B" respectivamente de la Dirección de Normatividad Institucional de la Administración Central, para coadyuvar a esta Comisión en el análisis del contenido de los puntos del orden del día a desahogar en esta sesión.

Acto seguido el LIC. RAUL VERGARA MIRELES presidente de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario procedió a efectuar el pase de lista, confirmándose la presencia de todos los integrantes de la Comisión citada, por lo que, se declaro que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Enseguida el Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria del consejo Universitario puso a consideración de los consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día a la que dio lectura en voz alta:

- 1. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE USO DE TOGA UNIVERSITARIA.
- 2. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DERECONOCIMIENTO AL MERITO UNIVERSITARIO.
- 3. ANALISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 4. ASUNTOS GENERALES.- Hecho lo anterior el LIC. RAUL VERGARA MIRELES cuestionó a los presentes si se deseaban modificar o adicionar algún punto, lo que fue contestado en sentido negativo. A continuación se procedió a la votación del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los Consejeros Universitarios presentes.-
- 1. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE USO DE TOGA UNIVERSITARIA. En el desahogo de este punto, los Consejeros universitarios integrantes de esta Comisión coinciden en que el Reglamento en la materia en vigor sea abrogado y sustituido por uno nuevo donde se conserve el uso de la toga

universitaria, como parte de una tradición que las Universidades Públicas de nuestro país han venido manteniendo en las ceremonias y actos solemnes, así como para el otorgamiento de grados académicos y honoríficos. En ese sentido la Comisión de Legislación universitaria lo aprueba por unanimidad en lo general y hace las siguientes modificaciones en lo particular:

PRIMERO.-ElLIC. RAUL VERGARA MIRELES. Manifiesta respecto a la facción V del artículo 2 del citado proyecto normativo, se establezca de la siguiente forma: "V. Los profesores e investigadores eméritos, los trabajadores académicos y los que hayan obtenido especialidad, maestría y doctorado..." SEGUNDO.- El LIC RAUL VERGARA MIRELES, sugiere también en el artículo 2, adicionar una fracción VI, que exprese: "VI. Los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos...". Hecho lo anterior, las modificaciones sugeridas por el LIC. RAUL VERGARA MIRELES son aprobadas por unanimidad de los integrantes de la comisión de Legislación Universitaria. Por lo que una vez analiza y modificada lo que fue la propuesta y aclarado todos los demás artículos ordinarios a cuestionar, el proyecto de reglamento es aprobado en lo general y en lo particular por todos los integrantes de esta comisión de Legislación Universitaria. FIRMAS. El Presidente del Consejo, abre la sesión al pleno para que externen sus dudas y comentarios en los que solicitan que se incluyan a los centros de investigación. Al termino de las intervenciones por parte de los consejeros universitarios el presidente del consejo somete a consideración de pleno la propuesta de Reglamento de uso de Toga Universitaria con las observaciones arriba citadas. Mismo que es Aprobado por mayoría.

Continuando con el orden del día, El Presidente del Consejo Universitario, procede con el **PUNTO NÚMERO SEIS** del orden del día en el que se contempla la presentación del dictamen que formula la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del proyecto de reglamento de reconocimiento al mérito universitario, concediendo el uso de la palabra al Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de secretario de dicha comisión de lectura al dictamen correspondiente: *SESION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN*

DELEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. Siendo las nueve horas del día veintiuno de mavo del año dos ir diez, se encuentran reunidos en la Dirección de la Facultad de Derecho v ciencias Sociales de la universidad, los integrantes de la Comisión de Legislación, Universitaria del consejo Universitario de la Universidad Autonomía del Estado de Morelos: LIC RAUL VERGARA MIRELES Director De la facultad de Derecho y ciencias sociales y Presidente de la referida Comisión, DR. JULIO JESUS CHAVEZ VELA Consejero Universitario Profesor de la Facultad de Arquitectura, C. ELIAS BARUD ESTRADA Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Derecho y ciencias Sociales y el C. JUAN **FLROES** PABLO MENDIOLA Consejero Universitario Alumno de la facultad de Ciencias biológicas de nuestra máxima casa de estudios: Asimismo se hace constar que asisten los C.C. LIC HUGO GARDUÑO PEREZ Y LIC GERARDO CHAVEZ LAGUNAS abogados Auxiliares "A" y "B" respectivamente de la Dirección de Normatividad Institucional de la Administración Central, para coadyuvar a esta Comisión en el análisis del contenido de los puntos del orden del día a desahogar en esta sesión.

Acto seguido el LIC. RAUL VERGARA MIRELES presidente de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario procedió a efectuar el pase de lista, confirmándose la presencia de todos los integrantes de la Comisión citada, por lo que, se declaro que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Enseguida el Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria del consejo Universitario puso a consideración de los consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día a la que dio lectura en voz alta:

- 1. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE USO DE TOGA UNIVERSITARIA.
- 2. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO.
- 3. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE INGRESO,

PERMANENCIA Y EGRESO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.

4. ASUNTOS GENERALES.

Hecho lo anterior el LIC. RAUL VERGARA MIRELES cuestiono a los presentes si se deseaban modificar o adicionar algún punto, lo que fue contestado en sentido negativo. A continuación se procedió a la votación del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los Consejeros Universitarios presentes.

1. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE USO DE TOGA UNIVERSITARIA.

2. ANÁLISIS DE PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO. En el desahogo de este punto, los integrantes de la comisión de Legislación, señalan que es menester abrogar el reglamento en la materia en vigor y generar un nuevo ordenamiento reglamentario que tome en consideración los reconocimientos y distinciones con los que la UAEM honra no sólo a quienes han dedicado su vida a la academia, a la investigación y a la extensión y a quienes en su calidad de alumno han transitado por las aulas de esta Máxima Casa de Estudios y que han contribuido a elevar el prestigio a esta Institución, en ese sentido la Comisión de Legislación Universitaria lo aprueba por unanimidad en lo general y hace las siguientes modificaciones en lo particular:

PRIMERO.- El LIC. RAUL VERGAR MIRELES. Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria manifiesta sugiere respecto al proyecto normativo, se incluya a los trabajadores administrativos, tomando en consideración la labor que realizan dentro de la propia Institución, por lo que, solicita se les haga mención en la exposición de motivos.

SEGUNDO.-ElLIC.RAULVERGARAMIRELES. Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria propone se modifique los artículos 2, 16 y 26 fracción I del proyecto normativo en normativo en análisis, quedando de la siguiente forma: "...ARTICULO 2.- DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER DISTINGUIDAS. Solamente los trabajadores universitarios y los alumnos podrán recibir alguno de los reconocimientos y distinciones previstos en este reglamento. Se exceptúa de lo anterior, el doctorado Honoris Causa el cual se podrá otorgar a personas

nacionales o extranjeras vinculadas o no a la Universidad, en términos de lo previsto en el capitulo correspondiente..." "...ARTICULO 16.- OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA AL MÉRITO UNIVERSITARIO. El diploma al "Merito Universitario", se otorgará a los trabajadores universitarios que hayan cumplido veinticinco años o mas de servicios laborares en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos..." "...ARTICULO 26.-DEL DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO. El diploma al merito deportivo se concederá en dos categorías:

I. Al trabajar universitario o alumno que se haya destacado en actividades deportivas o nivel estatal, regional o internacional; y ..." Nuevamente en el uso de la voz LIC. RAUL VERGARA MIRELES dijo. "Las sugerencias realizadas, fueron tomando en consideración que hay trabajadores administrativos que han destacado en la vida universitaria y no han recibido reconocimiento alguno, es por ello que se solicitó se haga mención a ellos en el presente reglamento."

Hecho lo anterior, las modificaciones propuestas por el Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria son aprobadas por unanimidad de los integrantes de la Comisión. Por lo que el proyecto de nuevo Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario es dictaminado favorablemente en lo general y en lo particular por los consejeros Universitarios integrantes de la referida comisión.

El Presidente del Consejo, abre la sesión al pleno para que externen sus dudas y comentarios. Al termino de las intervenciones por parte de los consejeros universitarios el presidente del consejo somete a consideración de pleno la propuesta de Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario. Mismo que es Aprobado por mayoría.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO SIETE**, el presidente del consejo, cede nuevamente el uso de la palabra al Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que en su carácter de secretario de dicha comisión de lectura al dictamen relativo a la propuesta de reglamento general de identidad y del manual de identidad de la UAEM, ya en uso de la palabra el Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, inicia con la lectura correspondiente:

SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Siendo las nueve horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, se encuentran reunidos en la Dirección de la Facultad de Derecho v ciencias sociales de la Universidad, los integrantes de la comisión de legislación Universitaria del consejo Universitario: LIC. RAÚL VERGARA MIRELES Director de la Facultad de Derecho y ciencias sociales y presidente de la Comisión, DR. JULIO JESÚS CHÁVEZ VELA Consejero Universitario Académico de la Facultad de Medicina, MTRO. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ Consejero Universitario Académico de la Facultad de Arquitectura, C. ELÍAS BARUD ESTRADA Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias sociales y el C. JUAN PABLO FLORES MENDIOLA Consejero Universitario Alumno de la Facultad de Ciencias Biológicas de nuestra Máxima Casa de Estudios:

De la misma manera, se hace constar que asisten la DRA. LYDIA ELIZALDE VALDÉS Coordinadora Editorial, el MTRO JOSÉ CARLOS AGUIRRE SALGADO Director de Normatividad Institucional, el LIC. HUGO GARDUÑO PÉREZ Abogado Auxiliar "A" de la Dirección de Normatividad Institucional, el LIC. GERARDO CHÁVEZ LAGUNAS Abogado Auxiliar "B" de la Dirección de Normatividad Institucional y la LIC GABRIELA MARÍN SÁNCHEZ Auxiliar Jurídico de la Dirección de Normatividad Institucional para coadyuvar a está Comisión en el análisis de los proyectos normativos que se contemplan en los puntos del orden del día a desahogar en esta sesión.

Acto seguido, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria del consejo Universitario, procedió a efectuar el pase de lista, confirmándose la presencia de todos los integrantes de la comisión, por lo que se declaro que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Enseguida el Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria del consejo Universitario, puso a consideración de los consejeros Universitarios asistentes la aprobación del siguiente orden del día a la que dio lectura en voz alta:

- 1. ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 2. ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO GENERAL DE IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 3. ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PROYECTO NORMATIVO DEL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 4. ANALISIS Y DICTÁMEN DEL PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
- 5. ASUNTOS GENERALES. Hecho lo anterior, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES cuestionó a los presentes si se deseaba modificar o adicionar algún punto, lo que fue contestado en sentido negativo. A continuación, se procedió a la votación del orden del día, siendo aprobado por unanimidad de los Consejeros Universitarios presentes.
- 2. ANÁLISIS Y DICTAMEN DEL PROYECTO NORMATIVO DEL REGLAMENTO GENERAL DE IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. En el uso de la voz, el LIC. RAÚL VERGARA MIRELES presente el proyecto normativo inédito de Reglamento General de Identidad el cual se compone de dieciocho artículos ordinarios y cinco transitorios mismo que fue redactado conjuntamente por los titulares de la Secretaría de Extensión, la coordinación Editorial, la coordinación de Servicios de Extensión y la dirección de Normatividad Institucional y explica a los presentes que su objetivo es establecer las bases y disposiciones aplicables para el uso, ejecución, reproducción y explotación comercial de los elementos de identidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. De la misma manera, establece que el Manual de Identidad se constituirá en las normas técnicas complementarias de este ordenamiento y las autoridades universitarias encargadas de hacerlo cumplir serán el consejo Universitario, el C. Rector y los Directores de las Escuelas, Facultades, Institutos y Centros de Investigación.

Sin soslayar la participación coadyuvante de un Comité de Identidad Universitaria y de la Fundación UAEM. Este proyecto es analizado y aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular se hacen las siguientes modificaciones:

PRIMERA. El LIC. RAÚL VERGARA MIRELES sugiere que para abonar a la claridad tanto en los artículos tercero y cuarto transitorios del proyecto normativo se precisen en días hábiles los Plazos establecidos en tales numerales. Esta propuesta es deliberada y aprobada por unanimidad por esta comisión de Legislación Universitaria.

SEGUNDA, ELLIC, RAÚL VERGARA MIRELES estima pertinente adicionar un artículo quinto transitorio al proyecto normativo para fijar un plazo para que la Secretaría de Extensión y al Coordinación Editorial expliquen las disposiciones del nuevo Manual de Identidad a los titulares de las unidades académicos y a los mandos medios y superiores de la Administración Central y el cual sugiere quede redactado de la siguiente manera: QUINTO.- Dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente reglamento, los titulares de la Secretaría de Extensión y de la coordinación Editorial deberán impartir a los directores de las unidades académicas y a los mandos medios v superiores de al Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos una plática informativa plenaria sobre las disposiciones del Manual de Identidad debiendo hacerles entrega del mismo en una copia en formato de disco compacto. Una vez analizada la propuesta de adición del LIC. RAÚL VERGARA MIRELES, la misma es aprobada por unanimidad de votos por los integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria.

3. ANÁLISIS Y DICTÁMEN DEL PROYECTO NORMATIVO DEL MANUAL DE IDENTIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS. En el desahogo de este punto del orden del día, se concede el uso de la voz a la DRA. LYDIA ELIZALDE VALDÉS con el objetivo de que exponga a los presentes los aspectos técnicos del Proyecto del manual de Identidad que vendrá sustituir al vigente Manual de Identidad Gráfica aprobado por el consejo Universitario en su sesión de fecha siete de diciembre de dos mil cinco. Hecho lo anterior,

la referida funcionaria universitaria aclara una serie de dudas externadas por los integrantes de la comisión de Legislación Universitaria sobre el contenido del documento. Acto seguido, se procede a dictaminar este proyecto normativo el cual es aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular se le hace la siguiente modificación:

En el uso de la voz, el DR. JULIO JESÚS CHÁVEZ VELA estima pertinente que se adicione el Órgano Informativo Universitario en el Manual de Identidad y que se establezcan una seria de disposiciones con el objetivo de que su portada sea modificada en un formato más sobrio y con el logo símbolo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con exclusión de cualquier otro elemento gráfico. Esta propuesta es analizada y aprobada por unanimidad de votos los integrantes de esta Comisión de Legislación Universitaria.

No habiendo otro asunto que tratar se declara por terminada la sesión de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, siendo las quince horas con veinte minutos del día de hoy, firmando al calce y al margen de esta acta para constancia legal quienes participaron en la misma. DOY FE.-FIRMAS. El Presidente del Consejo cede el uso de la palabra a los consejeros a efecto de que externen su dudas y comentarios, mismos que solicitaron que se aclare el color del logotipo de la Escuela de Enfermería, así como deiar a libre albedrio las portadas de tesis, solicitaron se ajuste el logotipo de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería y se incluyan en el manual a los centro de investigación. Después de las intervenciones, el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de Reglamento General de Identidad y del Manual de Identidad de la UAEM, mismos que son aprobados por mayoría.

Continuando con el **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día, el Presidente del Consejo somete a consideración del pleno el acuerdo por el que se adiciona la fracción VIII y se modifican las fracciones III y VI del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 35, párrafo segundo del Estatuto Universitario. Cediendo el uso de la

palabra al Dr. Javier Siqueiros Alatorre, Secretario Académico a efecto de que de lectura al acuerdo y exponga en que consiste: ya en uso de la palabra da lectura al acuerdo: El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica, 54 y 55 del Estatuto Universitario dicta el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII Y SE MODIFICAN LAS FRACCIONES III v VI DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: PRIMERO.- Se reforma la fracción III del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado para quedar como sigue: III.- Copia del título profesional. De no contar con dicho título al momento de su inscripción, el aspirante deberá de exhibir certificado de estudios de Licenciatura y, en su caso, de otros grados académicos que hubiese cursado con antelación y que sea necesario presentarlos de conformidad a la convocatoria institucional y el nivel del programa educativo de Posgrado respectivos. Como excepción a lo señalado en esta fracción, solamente aquellos aspirantes que hubiesen egresado de estudios del tipo superior impartidos en unidades académicas dependientes o planteles incorporados de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en un plazo no mayor de seis meses anteriores a la fecha de su solicitud de inscripción al Posgrado correspondiente y que por causas no imputables a estos no cuenten con su certificado de estudios pertinente podrán exhibir en su lugar una constancia donde se asiente que han cubierto la totalidad de los créditos y las asignaturas del programa educativo que hubiese cursado. Dicha constancia indispensablemente deberá de contar con los sellos y firmas del Director de la Escuela, Facultad, Instituto o Plantel Incorporado conducente y del titular de la Dirección de Servicios Escolares de la Administración Central. Quien se encuentre en la hipótesis del párrafo precedente tendrá un plazo improrrogable de un semestre para regularizar su situación contado a partir de su eventual ingreso como alumno de Posgrado en la institución. En caso contrario, el Coordinador de Programa de la Unidad de Posgrado respectiva deberá tramitar en automático su correspondiente baja temporal como alumno de esta Universidad. Para

el caso de aspirantes egresados de instituciones educativas no pertenecientes al Sistema Educativo Nacional están obligados a presentar su título y certificado de estudios debidamente apostillados si proceden de algún país miembro de la Convención de la Haya o legalizados por los consulados mexicanos, acompañado con traducción al español avalada por un perito oficial. SEGUNDO.- Se reforma la fracción VI del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado para quedar como sigue: VI. En el caso de los aspirantes extranjeros, cuya lengua materna no sea el español, deberán acreditar el dominio de este idioma y presentar el permiso migratorio emitido por la autoridad competente que le permita cursar el posgrado en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. TERCERO.- Se adiciona la fracción VIII del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado para quedar como sigue: VIII.- Carta compromiso firmada por el aspirante donde manifieste que los papeles presentados para su inscripción como alumno del Posgrado corresponden a sus originales y son legítimos. Debiendo comprometerse en dicha carta a exhibir los originales de dichos documentos en el momento en que se lo requieran cualquiera de las autoridades universitarias referidas en el presente ordenamiento. CUARTO.- Por esta excepcional ocasión y con el objetivo de evitar perjuicios a los derechos académicos de los aspirantes y estudiantes del Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario. QUINTO.- Publiquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará". Cuernavaca, Mor. 24 de junio de 2010. A TENTAMENTEDR. FERNANDO DE JESÚS BILBAO MARCOS, PRESIDENTEDEL CONSEJOUNIVERSITARIO. El Presidente del Consejo somete a votación del pleno el acuerdo por el que se adiciona la fracción VIII y se modifican las fracciones III y VI del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 35, párrafo segundo del Estatuto Universitario, mismo que se aprueba por mayoría.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del

Consejo Universitario, continua con el **PUNTO** NÚMERO NUEVE contemplado en el orden del día, relativo a la presentación y aprobación, en su caso de la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Producción Editorial de la Facultad de Humanidades v de la Facultad de Artes y solicita a las Directoras de la Facultad de Humanidades y de la Facultad de Artes, hagan uso de la palabra para que inicien con la exposición correspondiente, mismas que solicitan al pleno del consejo autorización para que ingrese la Dra. Lydia Elizalde Valdes, responsable de la coordinación editorial, para que les apoye con la exposición del plan de estudios, autorización que es aprobado por el pleno. Ya en uso de la palabra la Dra. Lydia Elizalde Valdes, inicia con la exposición: El plan de estudios busca ofrecer una formación integral e interdisciplinaria en producción editorial. En la elaboración de productos editoriales necesariamente confluyen distintas disciplinas y áreas del saber, vinculadas de forma inseparable en su práctica profesional, por lo que en su esencia este programa es interdisciplinario. Sumado a este innovador acercamiento, se ofrecerán a los estudiantes diversos cursos. talleres y seminarios teórico-prácticos para conformar un programa dinámico y congruente. Además, ofrece una formación profesional basada en el modelo de competencias y apoyada en un sistema de tutorías, que permiten una mejor eficiencia terminal y mayor promedio de estudiantes titulados, así como una mejor preparación profesional acreditada, y la inserción creciente de egresados en espacios profesionales. En lo que se refiere a la flexibilidad curricular, este programa plantea que los estudiantes deberán seguir un núcleo básico de materias, a las que incorporarán las que les interesen para definir su especialidad. Por consiguiente, podrán elegir, de entre un abanico de materias ofrecidas por el 6 programa, los cursos y talleres que mejor les permitan profundizar en los conocimientos que satisfagan su interés profesional y que les permitan obtener el grado en tiempo y forma. Los estudiantes desarrollarán un trabajo para la obtención del grado que estará relacionado con la práctica profesional y que los impulsará a reflexionar sobre los conocimientos comunes en la Producción Editorial, de manera que encontrarán en el Programa Educativo caminos

abiertos para explorar en sus propuestas. Al término de sus estudios, habrán desarrollado capacidades que les permitirán ubicarse en un ámbito competitivo a nivel profesional. Podrán aspirar a cursar este plan de estudios los licenciados de disciplinas universitarias de la Facultad de Artes y la Facultad de Humanidades. También podrían ingresar aquellos aspirantes que viniendo de otras áreas y habiendo obtenido el respectivo título de licenciatura, demuestren una buena competencia en lectura y escritura, y un interés manifiesto por los estudios que se ofrecen. Perfil del estudiante: La Maestría en Producción Editorial que ofrece la Universidad Autónoma del Estado de Morelos es una propuesta amplia en el panorama actual de los cursos y posgrados en el área editorial que se imparten en el país y busca equipararse con los que se imparten en España, potencia editorial de habla hispana. El estudiante de la Maestría en Producción Editorial tiene dos perfiles: al ingreso y al egreso. Para ingresar a la Maestría, los aspirantes deben cubrir una serie de requisitos que aseguren su nivel académico y profesional. Para egresar deben comprobar el desarrollo de las competencias planteadas en los propósitos curriculares a satisfacción de los sinodales asignados por la Comisión Académica de la Maestría en Producción Editorial. A continuación se detallan ambos perfiles: Perfil de ingreso. - Los candidatos al programa deberán ser licenciados interesados en la difusión de información textual de diferentes áreas del conocimiento. Los candidatos también deberán contar con un tiempo comprometido, en donde el gusto por la práctica sea evidente. Es deseable que cuenten con conocimientos básicos en el lenguaje de diseño gráfico, editorial y digital, así como con un buen manejo del español y la capacidad de pensamiento lógico y crítico. Los candidatos serán evaluados en una entrevista inicial por la Comisión Académica del PE de la Maestría en Producción Editorial a través de jurados previamente designados. En esta entrevista el alumno mostrará que tiene desarrolladas las competencias necesarias para llevar a buen término este PE. Para ingresar a la Maestría el aspirante deberá presentar: a) Un proyecto-intención que contenga introducción, objetivo general, objetivos particulares, metodología general, cronograma y bibliografía. El proyecto debe mostrar la línea de interés del

candidato y exponer un proyecto editorial a desarrollar durante la maestría. b) Una carta de exposición de motivos. c) Los aspirantes preseleccionados serán convocados a una entrevista con un jurado que se integrará según determine la Comisión Académica del PE de la Maestría en Producción Editorial. Los requisitos anteriormente mencionados son susceptibles de actualización y reconformación por la Comisión Académica del PE de la Maestría en Producción Editorial, con la aprobación del Consejo Interno de Posgrado correspondiente, siempre y cuando no contravengan o contradigan las disposiciones generales establecidas en este documento. El aspirante estará obligado a cumplir con los requisitos que le imponga la legislación vigente de la UAEM con respecto a los estudios de posgrado. Las competencias que se buscan en un aspirante a la Maestría en Producción Editorial son: Conocimientos de cultura general sobre el ámbito editorial, Habilidad para la representación gráfica y la maquetación editorial, -Generación de conceptos analíticos complejos, Capacidad de pensamiento lógico y crítico. Capacidad de retención, Capacidad de análisis, Buena comprensión de lectura, Destreza para el desarrollo de trabajos en equipo, Habilidad para la Comunicación interpersonal e intrapersonal, Capacidad de manejo de Información textual y visual, interrelación de ideas y conocimientos, Creatividad diseñística, Interés por el mundo Nociones del idioma Conocimiento y buen manejo de la lengua castellana, Capacidad de redacción y presentación de proyectos, Manejo de metodologías de investigación aplicadas al ámbito editorial, Conocimiento de las características de su entorno para fomentar su conservación y aprovechamiento. Perfil de egreso Después de cursar cuatro semestres, el estudiante debe comprobar que tiene el perfil de egreso. El egresado de la Maestría en Producción Editorial será capaz de diseñar, articular, desarrollar y concluir procesos y productos editoriales con un alto nivel profesional y competitivo. Asimismo, podrá articular claramente significados y conceptos y contará con las habilidades de autogestión necesarias para procurar su inserción en medios editoriales nacionales e internacionales. Para la titulación de los alumnos de la Maestría en Producción Editorial, éstos deberán haber cursado

y aprobado los cuatros semestres. También deberán elaborar un trabajo para la obtención del grado, relacionado con la práctica profesional. En los seminarios tutorales se dará seguimiento a los proyectos propuestos desde el primer semestre de la maestría; así se podrá evaluar el aprendizaje obtenido en la producción editorial con productos terminales que siguieron todo el proceso de edición y que se evaluaron en cada etapa. Para obtener el grado de Maestro en Producción Editorial, el alumno debe presentar dicho trabajo y defenderlo en un examen profesional, Lo anterior debe cumplirse en añadidura a los requisitos señalados en los reglamentos de posgrado de la UAEM vigentes en el momento del inicio de los estudios del estudiante. Además de lo previsto, el alumno deberá comprobar el manejo de un idioma adicional al español, a nivel de comprensión de lectura, de preferencia el inglés. El siguiente listado explicita las competencias del egresado de la Maestría en Producción Editorial. El egresado debe tener: -Capacidad para proyectar, desarrollar y concluir productos editoriales, Habilidad en el manejo de las técnicas y medios pertinentes, Capacidad para integrar técnicas y estrategias para la consecución de productos editoriales, Capacidad de análisis, crítica y autocrítica. Honestidad en materialización de proyectos, así originalidad e inventiva, Habilidad para coordinar y supervisar productos y procesos editoriales, Capacidad para proponer, planear, seleccionar, supervisar y gestionar contenidos editoriales, comunicativa, Capacidad expresiva Conocimiento elevado de la lengua española y competencia en su aplicación, Capacidad para realizar y supervisar labores de corrección de textos, Conocimiento de sintaxis de la imagen: lectura de obra, contexto, teoría y concepto, Conocimiento de tendencias, temas y asuntos del diseño editorial contemporáneo nacional e internacional, Habilidad para maquetar y diseñar publicaciones análogas o digitales, Capacidad para trabajar insumos gráficos externos por medios digitales, Capacidad de realizar preprensa digital y cuidado de impresión en diferentes sistemas de impresión, Capacidad de diseñar publicaciones electrónicas, Capacidad gestionar contenidos y procesos editoriales. Los conocimientos teóricos resultan imprescindibles para la formación de profesionales en producción

editorial, sin embargo consideramos que la práctica editorial a través de proyectos concretos permitirá al alumno conjuntar el aprendizaje con las competencias adquiridas a través de la experiencia. La realización inicial de proyectos editoriales virtuales le permitirá al estudiante relacionarse directamente con el conjunto de labores y desafíos prácticos que lleva consigo la concepción y desarrollo de un proyecto editorial y la preparación y producción de las publicaciones que lo componen. De esta manera nuestros estudiantes podrán realizar de manera eficiente las tareas de edición, diseño, producción, gestión y difusión. Para facilitar la inserción de nuestros alumnos en el campo laboral, el programa de la Maestría en Producción Editorial comprende la enseñanza de las siguientes actividades profesionales: concepción de la planeación y gestión del proyecto editorial, conocimiento de diferentes modelos de la estructura editorial. propiedad intelectual y derechos de autor, proceso de edición (producción y revisión de contenidos, y corrección de estilo y de pruebas), diseño editorial (para medios impresos y digitales), preproducción, preprensa, la imprenta y la producción de diferentes objetos editoriales; la producción de libros y revistas y otras publicaciones digitales; la distribución en librerías y bibliotecas de instituciones educativas y otros mercados en medios digitales. Asimismo, buscamos la vinculación con empresas editoriales para la realización de prácticas profesionales y para la inserción laboral de nuestros alumnos; esta relación nos permitirá tener permanente contacto con los egresados. Esta vinculación con profesionales de la edición nos permitirá adecuar el perfil de los estudiantes a necesidades laborales reales. Estructura curricular: La estructura del PE de la Maestría en Producción Editorial representa una innovación en el marco de los currículos existentes en los posgrados nacionales porque tiene orientación profesional. Esto quiere decir que le confiere al estudiante la posibilidad de desarrollar sushabilidades prácticas profesionales, mientras adquiere los conocimientos necesarios para su inserción profesional en el medio editorial contemporáneo en cualquiera de sus modalidades. El presente PE es muy conveniente para la formación integral tanto de los estudiantes de Artes como de los de Letras de la UAEM, quienes después de cursar su licenciatura pueden ampliar

sus perspectivas profesionales y adquirir más herramientas para su inclusión en el ámbito laboral de la edición. Al mismo tiempo, este PE se convierte en una herramienta estratégica para aquellos que ingresan provenientes de otras instituciones de educación superior, de otras carreras, y que tengan o no práctica de trabajo en alguna editorial. En la presente propuesta se maneja una visión teórico-práctica de la producción editorial. El estudiante tendrá acceso a una amplia oferta de disciplinas tanto de la edición de contenidos editoriales, del diseño de ediciones impresas y páginas digitales, y nuevas tecnologías para la generación de imágenes, así como de gestión editorial. El plan de estudios cubre todos los aspectos involucrados en la producción editorial, desde la gestación de la idea de un producto editorial hasta la gestión de la obra terminada para su publicación. Puesto que uno de los rasgos esenciales de este programa es la relación entre la teoría sobre el texto y la práctica de su composición editorial, esta propuesta tiene como principal enfoque la profesionalización del editor en ciernes. Ello significa que cada estudiante encontrará una Metodología de producción acorde con sus intereses personales y será capaz de socializarla oportunamente. Para completar el binomio editor-sociedad, es también importante que el editor cuente con las habilidades para promover y difundir su propio trabajo. Estos aspectos de gestión cultural son también abordados a lo largo de la maestría que se propone: la autogestión como un elemento de indiscutible relevancia en el quehacer del editor contemporáneo. La organización del PE de la Maestría en Producción Editorial se basa en tres ejes: básico, de especialización y terminal. En estos tres ejes se distribuyen cursos teórico-prácticos de edición, diseño y gestión, talleres, cursos de apoyo a la práctica y seminarios tutorales. Las materias permitirán al estudiante desarrollar competencias acordes con sus elecciones personales, de manera que, al finalizar sus créditos, y con apoyo de los seminarios tutorales, el borrador final del trabajo para la presentación del examen de grado esté listo. La estructura propuesta permite una mayor flexibilidad y congruencia con el sistema de planeación y desarrollo del currículo flexible, basado en competencias profesionales y en el aprendizaje centrado en el alumno. Además

fortalece el vínculo tutor-asesor-alumno en el proceso formativo y permite que al finalizar los estudios el estudiante tenga un borrador final de su trabajo para la obtención del grado. Todo lo anterior plantea que el estudiante personalice el enfoque de su formación, dándole libertad de elección de temas, profesores y líneas de especialización. Asimismo, asegura el desarrollo de competencias profesionales, basándose en que el estudiante elige aquello que es de su interés personal. El estudiante deberá cursar un número determinado de créditos por cada eje formativo. Cada uno de ellos plantea el desarrollo de competencias que le permitirán acrecentar sus conocimientos, actitudes y habilidades de manera integral para que a su egreso se inserte en distintos ámbitos referentes a la producción editorial. El PE de la Maestría en Producción Editorial, con un total de 78 créditos, contempla una salida única como Maestro en Producción Editorial. El estudiante los cursará idealmente en el transcurso de cuatro semestres lectivos. El grado se obtendrá en un mínimo de 4 y un máximo de 5 semestres (entre dos años y dos años y medio). La posibilidad de extenderse en el tiempo corresponderá a los reglamentos de posgrado de la UAEM vigentes en el momento del inicio de sus estudios. Cada estudiante sumará créditos en asignaturas de distinto tipo, según sea el eje, hasta reunir un total de 78. Para obtener el grado, además de cubrir los créditos y de cumplir con los requisitos que se estipulen en el reglamento de estudios de posgrado de la UAEM vigentes al momento de iniciar su maestría, tendrá que elaborar un trabajo para la obtención del grado y hacer una defensa oral del mismo. En este PE, la flexibilidad permitirá al alumno dirigir sus estudios de forma que pongan énfasis en una de las tres líneas de especialización de la maestría: 1) Edición 2) Diseño Editorial y 3) Gestión Editorial, según sus propios intereses. Este énfasis lo dará el alumno eligiendo las materias de su interés en la especialización, ya que, según el perfil del profesor, las materias tendrán una vertiente diferente. Ejes de formación.- Los ejes de formación de la maestría en Producción Editorial son tres: Eje básico, Eje de especialización Y Eje Terminal. Los ejes incluyen varios tipos de clases. Cursos básicos, Talleres básicos, Talleres de especialización, Cursos de apoyo a la práctica, Seminarios totorales. Eje Básico.- El eje básico

se encuentra integrado por cursos que apoyan la formación integral e interdisciplinaria del alumno. Son la base común sobre la cual los alumnos elegirán su especialización. Tiene como objetivo brindar a los estudiantes conocimientos y las habilidades básicos, tanto en la teoría como en la práctica, para la formación general en las áreas de edición, diseño editorial y gestión editorial. Este eje está formado por ocho materias teórico-prácticas. Éstas están distribuidas de forma que los alumnos idealmente lleven cuatro materias de este eje cada semestre, durante los primeros dos semestres, lo que hace un total de ocho materias de este eje que el alumno debe cursar y aprobar en el transcurso de su maestría. Las materias de este eje podrán ser impartidas por uno o varios profesores, dependiendo de las necesidades curriculares y sujeto a la aprobación de la Comisión cadémica de la Maestría en Producción Editorial. Las materias de este eje son cursos y talleres que en suma contabilizan trece horas de trabajo teórico y práctico a la semana. En el mapa curricular, el nombre de las materias de este eje se mantendrá como Eje Básico, y será el contenido el que pueda actualizarse. Los contenidos serán decididos y aprobados por la Comisión Académica del Maestría en Producción Editorial. Estos deben mantenerse actualizados y responder a las necesidades de conocimiento que tengan los estudiantes. Las materias de este eje deben tener un mínimo de 5 y un máximo de 15 alumnos. Para garantizar el fortalecimiento del PE, durante las primeras dos generaciones los grupos se abrirán con el número de estudiantes inscritos a las materias, sin tomar en cuenta máximos ni mínimos. Eje de Especialización. Está constituido por asignaturas del área disciplinar elegida por el estudiante: edición, diseño editorial o gestión editorial. Es la etapa que corresponde a los contenidos específicos de la profesión. En ella se preparará al estudiante, desarrollando habilidades para el manejo de los elementos teóricos prácticos específicos de especialización, así como de los conocimientos y habilidades fundamentales de la profesión. El eje de especialización está formado por cuatro materias: dos Talleres de Especialización y dos Cursos de Apoyo a la Práctica. En los Talleres de Especialización, los alumnos comprenderán y llevarán a la práctica una serie de conceptos

fundamentales de la producción editorial en distintos ámbitos dependiendo de sus intereses. En estas asignaturas el estudiante entrará en contacto con elementos prácticos relacionados con la producción de proyectos editoriales específicos, e integrará los aspectos teóricoconceptuales de su área de interés por medio de un mayor conocimiento de los elementos que lo conforman. Los contenidos de estos talleres varían de acuerdo con los proyectos y necesidades de los estudiantes, los perfiles de los docentes y conforme a lo dispuesto por la Comisión Académica de la Maestría en Producción Editorial. Los Talleres de Especialización tienen una duración de cuatro horas a la semana, lo que suma un total de cinco créditos al semestre. Los Cursos de Apovo a la Práctica tienen la finalidad de aportar al estudiante aquellos conocimientos que le complementen la realización del proyecto editorial que esté generando con miras a la obtención del grado. En su carácter de complementarios, estos cursos serán impartidos por cualquier profesor que sea considerado y avalado por la Comisión Académica de Posgrado, sin ser su tutor, e incluso pueden ser avaladas materias o prácticas en otras Unidades Académicas o Instituciones de Educación Superior mientras cumplan con la calidad académica requerida y sean aprobadas por la Comisión Académica de Posgrado y por el Consejo Técnico. También podrían ser avaladas prácticas profesionales llevadas a cabo en instituciones públicas o privadas. Los contenidos y la forma de acreditación de estos cursos está sujeta al aval de la Comisión Académica de la Maestría en Producción Editorial. Los Cursos de Apovo a la Práctica tienen una duración de tres horas a la semana, lo que suma un total de cinco créditos al semestre. En el mapa curricular, el nombre de las materias de este eje se mantendrá como Eje de Especialización, y será el contenido el que pueda actualizarse en cada ocasión. Los contenidos serán decididos y aprobados por la Comisión Académica de la Maestría en Producción Editorial. Estos deben mantenerse actualizados y responder a las necesidades de conocimiento que tengan los estudiantes. Eje Terminal En estos cursos los alumnos adquirirán las competencias necesarias para integrar los conocimientos adquiridos durante la maestría con su proceso personal, de forma que apoyen la realización del

proyecto que están generando con miras a la obtención del grado. En estos cursos se dará prioridad a las prácticas que son complementarias de las disciplinas que el estudiante desarrolle. La matrícula mínima es de un estudiante para que se considere abierto un grupo, y de diez como máximo. Serán ofertados con una breve explicación del perfil del docente para que el estudiante tenga la información pertinente para elegir. Estos cursos también actualizarán sus contenidos constantemente y responderán a las necesidades que detecte la Comisión Académica del Posgrado en Producción Editorial sobre las necesidades académicas de la matrícula vigente. Pueden ser organizados con base en peticiones estudiantiles explícitas. Éstos cursos también aparecerán con la misma denominación en la currícula. Los seminarios tutorales están organizados de forma que los alumnos lleven uno cada semestre. Su objetivo es que los alumnos liguen los conocimientos y las competencias adquiridas durante la maestría con su proyecto personal y su práctica profesional. Además, los seminarios de este eje tienen la finalidad de aportar al estudiante los conocimientos y las capacidades adecuadas y pertinentes para la realización del trabajo para la obtención del grado. Estará calificado por un comité de tres integrantes, el tutor y dos miembros designados por la Comisión Académica del Posgrado. El tutor es quien deberá asentar la calificación administrativamente. Durante el primer año, los seminarios tutorales tienen una duración de tres horas a la semana, lo que representa 4 créditos al semestre. Durante el segundo año, los seminarios tutorales tienen una duración de cinco horas a la semana, lo que representa seis créditos al semestre. Estos cursos tienen como finalidad coadyuvar al estudiante a tener un avance adecuado para que termine en tiempo y forma sus créditos y obtenga su grado al mismo tiempo. Estos cursos serán impartidos por el tutor del estudiante, quien será asignado por la Comisión Académica del posgrado según el proyecto del aspirante. En caso de que el estudiante solicite un cambio de tutor en el transcurso de sus estudios, el nuevo tutor será quien imparta este curso. La evaluación final del curso tutoral se hará mediante una comisión de tres profesores: el tutor y dos más designados por la Comisión Académica del Posgrado. El estudiante debe comprobar al finalizar el primer semestre que tiene un avance del 25% en el trabajo para la obtención del grado; al finalizar el segundo semestre debe comprobar un 50% de avance; para aprobar el tercero deberá tener un 75% de avance y al terminar el cuarto debe comprobar un 100% de avance, siendo éste el borrador final del trabajo para la obtención del grado. Al presentar el borrador final, la Comisión Académica de la Maestría en Producción Editorial asignará lectores y dará paso a los procedimientos estipulados en la legislación de titulación vigente de la UAEM. Los seminarios tutorales pueden ser abiertos con un solo alumno, puesto que son precedidos por el tutor, sin embargo se recomienda que se conformen grupos más grandes a fin de que se les imparta la misma metodología a los estudiantes. De tal forma que los seminarios Tutorales pueden estar organizados con ponencias de diferentes profesores expertos en la materia para generar un documento de obtención de grado de alta calidad académica, todo bien que al finalizar el semestre, la calificación se dará a través de un jurado y el tutor firmará administrativamente el resultado. Mapa curricular.- El mapa curricular del PE de la Maestría en Producción Editorial consta de tres ejes: Eje Básico, Eje de Especialización y Eje Terminal. Éstos le permitirán al alumno el desarrollo profundo de las competencias que se perfilan en el egreso, al mismo tiempo que ahondarán en la visión del alumno sobre los procesos de producción en el ámbito editorial. En el Eje Básico, el alumno deberá cubrir un total de 38 créditos a lo largo de sus estudios de maestría. Esto corresponde a cuatro materias de corte teórico-práctico, a lo largo de dos semestres. Aún cuando el alumno puede optar por cursar dos materias similares en un mismo semestre, dependerá del aval de su tutor para llevar a cabo esta inscripción, todo bien que debe monitorearse el óptimo desarrollo de competencias por parte del estudiante. En el Eje de Especialización, el estudiante debe cubrir un total de 20 créditos a lo largo de sus estudios de maestría. Esto corresponde a cuatro materias de corte teórico-práctico. El alumno Guede optar por elegir en cual semestre cursa las materias, siempre y cuando tenga el aval de su tutor. En el Eie Terminal, el alumno debe cubrir un total de 20 créditos al finalizar su maestría. Esto corresponde a cuatro materias distribuidas a lo largo de los cuatro semestres de

la maestría. El propósito de estos cursos es asegurar la obtención del grado, toda vez que el alumno debe comprobar avances en su trabajo para la obtención del grado de 25, 50, 75 y 100% respectivamente a lo largo de los cuatro semestres. Aún cuando el alumno puede optar por cursar dos materias similares en un mismo semestre, dependerá del aval de su tutor para llevar a cabo esta inscripción, todo bien que debe monitorearse el óptimo desarrollo de competencias por parte del estudiante. Al término de las intervenciones por parte de los consejeros universitarios, mismas que enriquecieron la propuesta, el Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, somete a consideración del Pleno la propuesta de adición del nuevo plan de estudios de la Maestría en Producción Editorial de la Facultad Humanidades y Artes. Misma que se aprueba por unanimidad.

Continuando con el orden del día, El Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, da paso al PUNTO NÚMERO DIEZ en el cual se contempla la propuesta de flexibilización del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Humana, para lo cual hace uso de la palabra el Secretario Académico quien explica al pleno que esta propuesta se trata de dispensar por única y exclusiva vez a los alumnos de la primera generación del plan de estudios 2008 de la licenciatura en comunicación humana para que cursen la Asignatura: Practica IV durante el semestre agosto-diciembre del 2010, sin haber presentado el comprobante de comprensión de textos en inglés, permitiendo que lo presenten antes de finalizar dicho semestre. El Presidente del Consejo, Dr. Fernando Bilbao Marcos, somete a consideración del Pleno la propuesta de flexibilización del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Humana, propuesta que se aprueba por mayoría.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo para continuar con el **PUNTO NÚMERO ONCE** del orden del día en el que se contempla la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Atención a la diversidad y educación inclusiva de la Facultad de Comunicación Humana y cede el uso de la palabra al Dr. Javier Siqueiros Alatorre, Secretario Académico a fin de que explique al pleno de que

se trata esta modificación, ya en uso de la palabra expone que se trata de cambiar el punto relativo a contar con los conocimientos del idioma ingles a nivel de comprensión de textos que deberá acreditar ante el CELE de la UAEM, por "Aprobar un examen de lectura y comprensión del idioma inglés, certificado por el CELE de la UAEM. El tiempo máximo para cumplir con este requisito será hasta los dieciocho meses de haber iniciado los estudios del Programa Académico. Al finalizar la exposición el Presidente del Consejo somete a votación del pleno la propuesta para modificar el plan de estudios de la Maestría en Atención a la diversidad y educación inclusiva de la Facultad de Comunicación Humana. Mismo que se aprueba por mayoría.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo continúa con el PUNTO NÚMERO **DOCE** del orden del día en el que se presenta la propuesta de modificación a los requisitos de ingreso del plan de estudios de la Maestría en Instituciones y Organizaciones del Campus Oriente, para lo cual cede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamante, directora del Campus Oriente a fin de que exponga la propuesta, ya en uso de la palabra explica que se trata de modificar 2 de los requisitos de ingreso los cuales quedarían de la siguiente manera: el actual dice: El aval oficial de haber obtenido un promedio mínimo de 8.00 en la licenciatura y el título profesional de la licenciatura (copia de acta de examen, título o grado obtenido) y la propuesta es: El aval oficial de haber obtenido un promedio mínimo de 7.8 en la licenciatura y el título profesional de la misma (copia de acta de examen, título o grado obtenido). En base a que en el perfil de este posgrado se considera relevante no tanto el promedio sino el curriculum y la experiencia profesional de los candidatos. Por otro lado se solicita modificar el requisito de ingreso de aprobar un examen de comprensión de textos en inglés. El documento que avale haber aprobado un examen de comprensión de textos en inglés certificado por el CELE de la UAEM o institución de reconocido prestigio. Y quedaría... Aprobar un examen de lectura y comprensión del idioma inglés, certificado por el CELE de la UAEM o institución de reconocido prestigio, el tiempo máximo para cumplir con este requisito será hasta los dieciocho meses de haber iniciado los estudios del programa académico. El Presidente del Consejo, somete a votación del pleno la propuesta de modificación a los requisitos de ingreso del plan de estudios de la Maestría en Instituciones y Organizaciones del Campus Oriente, Propuesta que se aprueba por mayoría.

El Presidente del Consejo procede con el PUNTO NÚMERO TRECE para presentar la propuesta para cancelar de forma definitiva los programas educativos de la facultad de arquitectura tales como, profesional asociado en diseño, maestría en ciencias de la arquitectura en las áreas de urbanismo y conservación, El Presidente del Consejo, al no haber intervenciones por parte de los consejeros, somete a consideración del pleno la cancelación de forma definitiva de los programas educativos de la facultad de arquitectura tales como, profesional asociado en diseño, maestría en ciencias de la arquitectura en las áreas de urbanismo y conservación. Misma que se aprueba por mayoría.

Continuando con el orden del día el Dr. Fernando Bilbao Marcos, procede con el PUNTO NÚMERO CATORCE del orden de día y presenta la propuesta para cancelar de forma definitiva los programas educativos de maestría en historia (historia social y cultural), doctorado en historia (historia social y cultural), maestría en filosofía (filosofía contemporánea), doctorado en filosofía (filosofía contemporánea), maestría en antropología (antropología social y cultural) y doctorado en antropología (antropología social y cultural) todos de la Facultad de Humanidades. Por lo que al no haber intervenciones, el Presidente del Consejo somete a votación del pleno la propuesta para la cancelación de los programas educativos citados, mismos que se aprueban por mayoría.

El Presidente del Consejo Universitario, somete a consideración de pleno el **PUNTO NÚMERO QUINCE** del orden del día en el que se contempla la elección de director de la Facultad de Farmacia y al presentarse como candidata única la Dra. Verónica Rodríguez López, se lleva a cabo la votación correspondiente teniendo como resultando 64 votos a favor, 1 en contra y 6 abstenciones. Se declara a la Dra. Verónica

Rodríguez López como directora de la Facultad de Farmacia, por el periodo comprendido del 01 de julio de 2010 al 30 de junio de 2013.

El Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Conseio Universitario, somete a consideración del pleno el PUNTO NÚMERO DIECISÉIS del orden de día para proponer a los nuevos integrantes de las comisiones del consejo, mismos que en uso de la palabra proponen para la Comisión de Hacienda: CP. Rosario Jiménez Bustamante. Directora del Campus Oriente, Mtro. Juan Fausto Barragán Razo; consejero maestro de la FCAe I, Guillermina Cabrera Herrera, consejera alumna de la Facultad de Comunicación Humana, Rodolfo Guillermo Valle Altamirano, consejero alumno de la Facultad de Ciencias. Propuestas que son aprobadas por unanimidad. Comisión de Honor, Distinción y Merito: se ratifica a la Dra. Lorena Novola Piña, directora de la Facultad de Artes, Dra. Patricia Castillo España, Directora del CEIB, C.D. Adán Arias Díaz, consejero maestreo del ICE, José Manuel Gómez Agustín, consejero alumno de la Facultad de Enfermería, Humberto Corvera Poire, consejero alumno de la Facultad de Arquitectura. Propuestas que son aprobadas por unanimidad. Para integrar la comisión de Honor y Justicia se propone al Consejero alumno de la Facultad de Psicología, Rosa Viviana Salas García y Marisol Moreno Zamorano, consejera alumna de la Escuela de Técnicos, propuestas que son aprobadas por unanimidad. Para la Comisión de Legislación Universitaria Lic. Eufemio Barreno Galarza Director de la preparatoria No. 1 Vespertina, Dra. Jorge Alberto Viana Lases, consejero maestro del CIB, Génesis Guinto Sotelo, consejero alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, propuestas que son aprobadas por unanimidad

Continuando con el **PUNTO NÚMERO DIECISIETE** y para concluir con el orden del día, el Presidente del Consejo procede con los **ASUNTOS GENERALES** y en uso de la palabra el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, informa acerca de la correspondencia que llegó para ser tratados los asuntos en Consejo Universitario y comunica que dichos oficios serán enviados a las comisiones correspondientes: impugnación de la elección de los consejeros técnicos maestros de la Facultad de Ciencias

Químicas; se turna a la comisión de legislación; se turno a la comisión de honor y justicia el asunto relacionado con la solicitud del c. Elias Enoc Moreno Basaldua alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en relación a la impugnación de la convocatoria de los consejeros técnicos de dicha facultad: se turna a la comisión de hacienda del consejo universitario la cuenta publica 2009, para su dictamen correspondiente; solicitud de la comisión especial de la FEUM para que sea liberado su presupuesto, así como la solicitud de alumnos para que de distribuya entre las facultades, se turna a la Comisión de Hacienda. Solicitud de impugnación del consejero universitario alumno del campus oriente, presentado por el c. Daniel Domínguez Hernández, alumno de dicho campus. ya que no cumple con el promedio se turna a la comisión de honor y justicia. Se turna a la comisión de legislación universitaria la solicitud para transmitir las sesiones de consejo universitario. Presentación y aprobación de la propuesta de acuerdo por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 24 del Estatuto Universitario, se turna a la comisión de legislación universitaria. Solicitud de impugnación de los consejeros técnicos de la facultad de contaduría, presentado por el C. Josué Ortiz López, alumno de dicha facultad, lo anterior por las inconsistencias que se presentan en la convocatoria y registro de los aspirantes, se turnara a la comisión de honor y justicia. Solicitud de la consejera alumna de la Facultad de Psicología para instalar un filtro purificador de agua por unidad académica. Se turna a la Secretaría Administrativa para su trámite correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las 15 horas del día 30 de junio de 2010, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2010

Siendo las 10:00 horas del día 7 de julio de 2010, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del H. Consejo Universitario, dio inicio a la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. intervinieron los CC. Dr. Fernando de Jesús Bilbao Marcos, Rector y Presidente del H. Consejo Universitario; Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos. estudiantes, representantes sindicales cuya relación se anexa. Bajo el siguiente:

Orden del Día

- 1. Lista de presentes.
- 2. Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3. Lectura y Aprobación, en su caso, del orden de día
- 4. Dispensa de la lectura del acta anterior.
- 5. Presentación de los avances del proceso de consulta de la propuesta del modelo universitario.
- 6. Presentación de la propuesta de estructura universitaria y observaciones de los comités académicos de área.
- 7. Asuntos generales.

En el uso de la palabra el Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el Pase de Lista contemplado en el orden del día con el **PUNTO NÚMERO UNO**, por lo que con la presencia de 62 consejeros, se decretó el quórum legal en el pleno del H. Consejo Universitario, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

Continuando con el uso de la palabra el Presidente del Consejo Dr. Fernando Bilbao Marcos, procede con el **PUNTO NÚMERO**

DOS, solicitando a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercían la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta de Ley, iniciando con el uso de la palabra para presentarse, Lic. Héctor Horacio Campero Villalpando, consejero suplente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; la Dra. Conv B. Saenger Pedrero, consejera maestra suplente del ICE; Dr. Armando Villegas Contreras, consejero maestro de la Facultad de Humanidades; Mtra. Lorena Novola Piña, consejera directora de la Facultad de Artes; Alberto Mora Delgado, consejero alumno suplente de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. Judith González Christen, consejera maestra suplente de la Facultad de Farmacia.

Como **PUNTO NÚMERO TRES** el presidente del H. Consejo, hace uso de la palabra para dar lectura al orden del día para su aprobación correspondiente. mismo que es aprobado por unanimidad.

El Presidente del Consejo, continua con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del pleno la dispensa del acta anterior, misma que se aprueba por unanimidad.

Acto continuo el Dr. Fernando Bilbao Marcos, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO en el cual se presentan los avances del proceso de consulta de la propuesta del modelo universitario, para lo cual cede el uso de la palabra al Dr. Javier Siqueiros Alatorre, Secretario Académico de la UAEM, a fin de que efectúe la exposición correspondiente, ya en uso de la palabra el Secretario Académico manifiesta que se trata del periodo de consulta según el acuerdo de las sesión extraordinaria de fecha 19 de febrero de 2010, del cual se ordenó por un periodo de 6 meses que comprende del 1 de marzo al 30 de agosto de 2010, la convocatoria fue propuesta mediante reuniones con los comités académicos de área, así como las comisiones académicas del consejo y fue publicada el 8 de marzo de 2010. La consulta se llevó a cabo mediante informes de las Unidades Académicas y Dependencias Administrativas. 30 Unidades académicas de nivel medio superior y superior. 4 Secretarías de la administración, con sus respectivas dependencias administrativas.

Medios de comunicación de la UAEM. página web, radio, correo electrónico, gaceta y carteles. Visitas de las autoridades universitarias a las unidades académicas. Se plantearon de manera colegiada mecanismos de participación y se socializó la información de la consulta. Se cumplió el nivel anterior y se desarrollaron propuestas (individuales o colectivas). Se cumplieron los niveles anteriores y se realizó colegiadamente un análisis de las propuestas, integrándose un documento consensado. De las 30 unidades académicas, 24 reportaron un avance en el nivel 1. Es decir, el 80% de las UA acordaron mecanismos de participación v socializaron la información. De las 30 unidades académicas, 4 reportaron un avance en nivel 2. Es decir, el 13% de las UA desarrollaron propuestas al Modelo Universitario. De las 30 unidades académicas, 2 reportaron un avance en nivel 3. Es decir, el 7% de las UA informó haber integrado las propuestas que se presentaron. De las 4 secretarias y sus respectivas direcciones administrativas, reportaron un avance en el nivel 1. Es decir, el 100% acordaron mecanismos de participación y socializaron la información. Sedes Regionales: Se tienen programadas las visitas en cada una de las sedes para recibir sus propuestas. Mecanismos utilizados en las unidades académicas. Mesas de trabajo, Foros abiertos con expertos internos y externos, Páginas electrónicas por unidad académica, Asambleas de académicos y alumnos, Buzón para comentarios. Pláticas informativas y talleres. Reuniones de cuerpos colegiados (Consejos Técnicos, Academias, Departamentos, etc.). Los medios de comunicación utilizados fueron: Spots y entrevistas en radio Carteles de la convocatoria y folletos impresos, Publicaciones en gaceta, Correo electrónico, Material audiovisual, Sitio WEB del Modelo Universitario. las visitas al sitio electrónico del modelo universitario: Visitas totales 2,118, Consulta a las convocatorias 2,534, Descargas de la Presentación del Modelo en PPT 927. Visita al calendario de eventos 215. Acceso a las preguntas frecuentes 4, Visualización del video del Modelo en línea 8, Se agregó al Twitter y al Facebook de la UAEM, la liga del sitio del Modelo Universitario, Se agregó la descarga del video para dispositivos móviles. Así al finalizar, los consejeros directores de las unidades académicas, ratificaron la forma en que se llevaron

a cabo las consultas, por lo que al finalizar y dado que sólo se trata de un punto informativo, el Presidente del Consejo cede nuevamente el uso de la palabra al Dr. Javier Siqueiros Alatorre, Secretario Académico de la UAEM, a fin de que proceda con la presentación de la propuesta de estructura universitaria y observaciones de los comités académicos de área, señalado como PUNTO NÚMERO SEIS del orden del día. para lo cual el Secretario Académico, presenta la comentada propuesta: La organización de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, estará constituida por las Escuelas, Facultades y Centros de Investigación, las cuales para efectos de la Ley Orgánica y del Estatuto Universitario, constituirán la Unidad Académica. Las Unidades Académicas estarán agrupadas y coordinadas a través de los Institutos, en los cuales se promueve el desarrollo equilibrado y armónico entre ellas, sin que esto limite la interacción entre los diferentes Institutos para el cumplimiento de los fines sustantivos de la Universidad. El Instituto será la instancia conformada por las Unidades Académicas agrupadas en torno a una o varias áreas del conocimiento; las cuales desarrollarán las cuatro dimensiones del Modelo Universitario. Esta instancia permitirá a su vez optimizar y conjuntar los recursos materiales y financieros con el capital humano, para lograr así el cumplimiento de las finalidades planteadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica y el Plan Institucional de Desarrollo. La Escuela será la Unidad Académica conformada por alumnos. trabajadores académicos y administrativos, en los que se desarrollan e imparten los Planes y Programas Educativos (PE) en los niveles de bachillerato (propedéutico y bivalente), y licenciatura. La Facultad será la Unidad Académica conformada por alumnos, trabajadores académicos y administrativos, en la que se desarrollan e imparten los Planes y Programas Educativos de tipo superior en sus niveles de licenciatura y posgrado (Especialidad, Maestría y Doctorado). El Centro de Investigación será la Unidad Académica integrada por trabajadores administrativos y académicos, principalmente de tiempo completo, en el que se realiza de manera preponderante la Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento. Mediante la participación de sus profesores investigadores de tiempo completo, los Centros interactúan

con los programas educativos y académicos de los Institutos. La definición del ámbito de competencia de las Unidades Académicas, permitirá establecer los alcances de su participación en la Formación, en la Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento, en la Vinculación y Comunicación con la Sociedad v en la Gestión. Con base en lo anterior, el Instituto es una entidad que coordina y organiza conjuntamente con las Unidades Académicas las cuatro dimensiones del Modelo Universitario. Con base en los acuerdos sostenidos por el pleno del Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria del pasado 11 de mayo de 2010, se presentó la propuesta de Estructura a los Comités Académicos de Área de nivel medio superior v superior, los cuales emitieron las siguientes observaciones.

Comité Académico de Área de Ciencias Sociales y Administrativas. El pleno de éste Comité solicitó que se defina en la estructura la descripción de los Campus. Asimismo, se solicita que se definan los mecanismos para propiciar la participación de los Centros de Investigación en los Campus. Por último, se solicitó que en la propuesta del documento se definan las dimensiones del Modelo Universitario Comité Académico de Área de Ciencias Agropecuarias. Este Comité solicita que se establezcan los mecanismos para que los centros puedan interactuar con todos los institutos. Se propone que la DES de Ciencias Agropecuarias pudiera integrarse con el área de Ciencias Naturales. Aunado a lo anterior. deberá analizarse cómo definir la situación de los programas educativos del área agrícola del Campus Oriente. Comité Académico de Área de Ciencias Exactas e Ingeniería. Este Comité propone que los centros de investigación de su área pertenezcan a los Institutos. Es decir, que la DES de Ciencias Exactas e Ingeniería se constituya en Instituto, sin cambiar su conformación actual, para continuar fortaleciendo y apoyando a los programas educativos en sus procesos de evaluación externa. Se destacó que deben definirse los ámbitos de competencia en lo administrativo y laboral para facilitar la movilidad de profesores entre institutos y centros.

Se sugiere revisar la propuesta de estructura, en particular la situación del Instituto de Ciencias de la Educación, porque implicaría cambiar su

denominación a Facultad. Comité Académico de Área de Ciencias Naturales. Este Comité señaló que la DES de Ciencias Naturales ya funciona de manera similar a la propuesta de estructura. Es decir, los centros de investigación impactan en la Facultad de Ciencias Biológicas y en otras unidades académicas, como por ejemplo, la Escuela Comunitaria de Tres Marías. Aunado a lo anterior, se propone que los centros de investigación puedan ofertar programas de posgrado. Comité Académico de Área de Ciencias de la Salud y el Comportamiento. Este Comité señaló que las unidades académicas que integran actualmente esta DES realizan actividades conjuntas, lo que hace similar la estructura actual a la que se propone. Comité Académico de Área de Nivel Medio Superior. Este Comité hizo énfasis en que las escuelas preparatorias que integran el nivel medio superior, ya cuentan con procesos de trabajo académico colegiado, que les permite transitar con mayor facilidad al esquema de estructura que se propone. Se solicita que se formalicen los mecanismos, mediante los cuales se fomente la participación de los profesores de tiempo completo en el nivel medio superior. Al finalizar la exposición, se propone que los centros puedan ofertar programas de posgrado de investigación de acuerdo a su área, propuesta que es aprobada pro mayoría.

Para finalizar el Dr. Fernando Bilbao Marcos. Presidente del Consejo, presenta los ASUNTOS GENERALES y solicita al secretario ejecutivo del Colegio de Directores que designe un integrante para la comisión de hacienda ya que ne la sesión pasada se nombró a la Directora del Campus Oriente y ya es integrante, por lo que en uso de la palabra el Mtro. Víctor Manuel Mora Pérez, director del Centro de Investigaciones Biológicas y en su carácter de secretario ejecutivo del Colegio de Directores, propone al C.P. Roberto Beltrán Castillo, director del Campus Sur, propuesta que es aprobada por unanimidad. Asimismo el Secretario del Consejo informa a los integrantes de las distintas comisiones del consejo que deberán nombrar un presidente de acuerdo a la normatividad vigente. En uso de la palabra concedida por el Presidente del Consejo, la consejera alumna de la Facultad de Psicología, hace un atento exhorto para que en su facultad a la brevedad posible se lleve a cabo

el proceso de elección para consejero maestro ya que hace ya un tiempo que no se cuenta con este representante. De igual manera el consejero maestro de la Faculta de Ciencias Químicas e Ingeniería, informa que en su Facultad no se tiene integrado el consejo técnico debidamente de acuerdo a la normatividad ya que no han sido elegidos los alumnos.

FINAL.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las trece horas con diez minutos del día 7 de julio de 2010, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

REGLAMENTO DEL USO DE LA TOGA UNIVERSITARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de la toga universitaria, parte de una tradición que las universidades han venido manteniendo para las ceremonias y actos solemnes, así como para el otorgamiento de grados académicos u honoríficos.

Tomando en consideración lo precedentemente señalado, la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario en cumplimiento a la agenda legislativa aprobada se abocó al estudio y análisis del Reglamento del Protocolo y Toga Universitaria, como parte de los instrumentos jurídicos que norman la vida interna de la Universidad.

Para este efecto en su sesión de fecha 21 de mayo de 2010, se creó este proyecto normativo de Reglamento del uso de la Toga Universitaria. Cabe resaltar que derivado del análisis del Reglamento del Protocolo y Toga Universitaria se determinó que era más adecuada la conformación de un nuevo proyecto reglamentario, que reformar el reglamento ya existente. Lo anterior tuvo como consecuencia el cambio de denominación de este nuevo proyecto por el de Reglamento de uso de la Toga Universitaria, el cual a juicio de esta Comisión de Legislación resulta más adecuado y pertinente

por ser la materia objeto de este Reglamento.

Esta propuesta reglamentaria cuenta con trece artículos ordinarios y tres transitorios, divididos en tres capítulos, los cuales se desarrollan de la siguiente manera:

El capítulo I denominado "disposiciones generales", regula el objeto del reglamento, las autoridades universitarias y las personas a quienes se les faculta el uso de esta prenda protocolaria, así como la obligatoriedad de su uso en ceremonias de carácter solemne mandatadas en el Estatuto Universitario y demás Legislación Universitaria.

En lo que respecta al capítulo II designado "de la composición de la toga universitaria" se detalla de forma clara y precisa las prendas que componen la totalidad de la toga, así como las medidas y materiales que deberán cumplir estos atuendos protocolares, incluyendo además, la descripción de la indumentaria.

En el capítulo III que lleva por título "Del uso de la toga en las unidades académicas", se establece el uso de un color distintivo para las Unidades Académicas, así como la utilización de la Toga por los profesores o investigadores en las ceremonias o actos que así lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción II y 19 fracción I de la Ley Orgánica y por los artículos 42 y 45 del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene a bien expedir el:

REGLAMENTO DEL USO DE LA TOGA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente reglamento tiene por objeto normar el uso de la toga en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como investidura académica de las distinciones y grados conferidos por

la Institución; haciendo obligatoria su observancia en los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 2. DE LA UTILIZACIÓN DE LA TOGA UNIVERSITARIA. Solo podrán usar la toga universitaria:

- I. El Rector;
- II. Los miembros de la Junta de Gobierno;
- III. Los Secretarios de la Rectoría;
- IV. Los Directores de Unidades Académicas;
- V. Los profesores e investigadores eméritos, los trabajadores académicos y los que hayan obtenido especialidad, maestría y doctorado; y
- VI. Los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 3.-DEL USO OBLIGATORIO DE LA TOGA UNIVERISTARIA. El uso de la toga universitaria será obligatorio:

- I. En las ceremonias solemnes que así determine el Estatuto Universitario y demás normatividad institucional, y las que previamente determine el Consejo Universitario;
- II. En actos de índole académico que determine el Rector de la Universidad; y
- III. En las ceremonias de otorgamiento del grado de Doctor Honoris Causa y en las que se haga entrega de las distinciones señaladas en el Reglamento de Reconocimiento al Merito Universitario, conforme se establezca en el mismo.

Además se podrá utilizar la toga universitaria en las ceremonias y actos académicos siguientes:

- **I.** Entrega de diplomas en el nivel medio superior, superior y de posgrado;
- II. Exámenes profesionales de nivel

licenciatura en las distintas modalidades de evaluación profesional; y

III. Exámenes especialidad, maestría y doctorado.

ARTÍCULO 4. DE LA PROHIBICIÓN DEL USO DE LA TOGA UNIVERSITARIA. Queda prohibido el uso de la toga fuera de los recintos académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, salvo en los siguientes casos:

- I. Cuando la Universidad acuerde, a través del Consejo Universitario, hacerse representar en actos extrauniversitarios por personas con derecho a usar la toga; y
- II. En ceremonias académicas que celebren con universidades o instituciones culturales de tradición, sean nacionales o extranjeras;

ARTÍCULO 5. DE LA COMPETENCIA PARA EL PROTOCOLO DE LAS CEREMONIAS SOLEMNES Y ACTOS ACADÉMICOS. El protocolo que regirá a las ceremonias solemnes y actos académicos en donde se determine usar la toga universitaria se llevara acabo de acuerdo al acto realizado.

CAPÍTULO II

DE LA COMPOSICIÓN DE LA TOGA UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 6.- DE LA COMPOSICIÓN DE LA TOGA UNIVERSITARIA. La toga universitaria se compone de las siguientes piezas:

- I. La túnica abierta, o toga propiamente dicha;
- II. La muceta; y
- **III.** El birrete.

ARTÍCULO 7. DEL CORTE DE LA TOGA UNIVERSITARIA. El corte de las prendas que componen a la toga universitaria se ajustara a lo siguiente:

- I. La toga propiamente dicha es una túnica de lana negra, fina y delgada con corte de pastelones anchos, con un largo de diez centímetros arriba del suelo, cerrada al cuello con broches de gancho, las mangas de ochenta centímetros de ancho con vuelta hacia afuera de diez centímetros de la misma tela. Es uniforme para todas las distinciones y doctorados.
- II. La muceta es una esclavina de terciopelo negro brillante, con un largo a la altura del codo, abotonada. Por delante con distancia de seis centímetros entre cada botón y cerrada por un cuello de dos centímetros de altura; los botones, que tendrán un centímetro y medio de diámetro, y el cuello irán forrados del mismo terciopelo. En el corte inferior de la muceta se aplicarán en forma circular una o varias cintas de terciopelo mate de dos centímetros de ancho, cuyos colores distinguirán a las distintas Unidades Académicas, conforme al artículo 9 de este reglamento.
- III. El birrete será ochavado con armazón de tela, tendrá ocho centímetros de altura, estará forrado con la misma lana negra de la toga y en lo alto, al centro, se fijará una borla con flecos de aristela que caerán por cuatro lados, cinco centímetros debajo de las aristas superiores del birrete; o un botón de cuatro centímetros de diámetro, forrado del mismo terciopelo que la cinta de la muceta, cuyo color, lo mismo que el de la borla, será diferente conforme al artículo 9. de este reglamento. Usarán el birrete con borla y flecos el Rector y los académicos que posee el grado de doctor; los demás comprendidos en el artículo 2 usarán el birrete con botón si no poseen el grado de doctor, salvo los directores de las unidades académicas, que estén en este caso, usarán birrete con borla, pero sin flecos.

ARTÍCULO 8. DE LA VESTIMENTA USADA CON LA TOGA. El hombre, usara bajo la toga traje oscuro, zapatos negros, camisa blanca y corbata gris. En el caso de la mujer, ésta deberá portarla sobre traje sastre oscuro, blusa blanca y

zapatos negros.

CAPÍTULO III

DEL USO DE LA TOGA EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS

ARTÍCULO 9. DEL COLOR DE LA CINTA DE LA MUCETA DE ACUERDO A LA UNIDAD ACADÉMICA. Las Unidades Académicas de la Universidad se diferenciarán por el color de la cinta de la muceta, la borla o el botón del birrete, conforme a la siguiente relación:

- I. VERDE OSCURO. Facultad de Contaduría, Administración e Informática, y Campus Oriente;
- II. AZUL PÁLIDO. Facultad de Ciencias y Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería;
- **III. ROJO.** Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Campus Sur;
- **IV. GRIS PLOMO.** Facultad de Arquitectura y Facultad de Artes;
- V. MORADO. Facultad de Psicología y la Facultad de Comunicación Humana:
- VI. CAFÉ. Facultad de Ciencias Agropecuarias y Facultad de Ciencias Biológicas;
- VII. AZUL MARINO. Instituto de Ciencias de la Educación y Facultad de Humanidades;
- VIII. AMARILLO. Facultad de Medicina, Facultad de Farmacia y Escuela de Enfermería; y
- **IX. GUINDA.** para Bachilleratos.

Cuando para la impartición de un programa de estudios participen dos o más Unidades Académicas, se utilizara el color de la toga de la Unidad Académica que expida la documentación de egreso de dicho programa de estudios. ARTÍCULO 10. DE LA PROMOCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA TOGA EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS. En las ceremonias, el Director de la Unidad Académica promoverá y asegurara el color correspondiente de la cinta de la muceta, la borla o el botón del birrete a que alude el artículo anterior dentro de su Comunidad Académica.

ARTÍCULO 11. DEL USO DE LA TOGA POR PROFESORES E INVESTIGADORES. Los profesores e investigadores emérito usarán el color distintivo de su Unidad Académica, pero la cintas de terciopelo mate de la muceta serán tres, dos de color gris plata y una azul fuerte y los flecos de aristela del birrete serán también de color gris plata y azul fuerte.

ARTÍCULO 12. DEL USO DE LA TOGA DE PERSONAS QUE POSEAN MÁS DE UN TÍTULO DE POSGRADO. Las personas que posean más de un título de posgrado de Instituciones académicas distintas, usarán sendas cintas en la muceta y serán libres de escoger el color de la borla y el color del birrete.

ARTÍCULO 13. DEL USO DE LA TOGA CON GRADOS Y TÍTULOS DISTINTOS. Las personas comprendidas en el artículo 2 de este reglamento, que posean grado y títulos tanto de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como de otras universidades, preferirán en igualdad de circunstancias, la toga de la primera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor un día después de su publicación en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, se declaran derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

TERCERO. Se abroga el Reglamento del protocolo y toga universitaria aprobado por el Consejo Universitario el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la agenda legislativa aprobada en fechas recientes por el Consejo Universitario, se realizó el análisis del Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario el cual fue aprobado el día el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Derivado de ese análisis se concluyó que es necesario actualizar y armonizar el contenido de dicho reglamento; tomando en consideración no solo la evidente transformación de la vida universitaria, sino además, que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos se encuentra en un proceso de actualización en su orden jurídico interno.

Sin embargo, es importante señalar que las distinciones que esta Máxima Casa de Estudios ha venido otorgando, permanecen en este proyecto. Esto permitirá a los miembros de la comunidad universitaria afianzar y fortalecer el sentido de identidad y orgullo por su Alma Mater.

El proyecto reglamentario que aquí se propone, forma parte integral de las atribuciones que la Ley Orgánica le confiere a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, específicamente en el artículo 7 fracción VIII. Es por ello que la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario en las sesiones de trabajo de fechas siete y veintiuno de mayo de dos mil diez, se analizó y estudió los reconocimientos y distinciones con que la Universidad honra a los miembros de la comunidad universitaria

En los dispositivos de este proyecto reglamentario, nos encontraremos en el capítulo I cual es objeto de este reglamento, las autoridades competentes para otorgar las distinciones señaladas y desarrolladas en este ordenamiento. Sobre este último punto cabe resaltar que se adecua y actualiza la ahora denominada Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, la cual, en su integración y forma de trabajo se armoniza con el Estatuto

Universitario y se iguala a las Comisiones de carácter permanente que señala la Legislación Universitaria

En el Capítulo II, se indican los diversos tipos de reconocimientos y distinciones con los que la UAEM honra no sólo a quienes han dedicado su vida a la academia, a la investigación y a la extensión, sino también a la función administrativa y a quienes en su calidad de alumno, han transitado por las aulas de esta Máxima Casa de Estudios y se han distinguido en la academia, la ciencia, las artes y el deporte, contribuyendo a elevar el prestigio a esta Institución.

En el capítulo III, se desarrolla lo relativo al otorgamiento del Doctorado *Honoris Causa*, como grado máximo que otorga nuestra Máxima Casa de Estudios. Se establece el procedimiento y requisitos que permitan otorgar esta distinción de manera fundada y motivada por parte del Consejo Universitario. La propuesta es, que el otorgamiento de esta condecoración, sea a los hombres y mujeres que han dedicado su trayectoria de vida de manera excepcional a la ciencia, la investigación, la docencia y las artes y que con ello han abonado a acercarnos al ideal de nuestro lema institucional de contar con una humanidad más culta.

En el capítulo IV se desarrollan las diferentes clases de distinciones con las cuales la Universidad Autónoma del Estado de Morelos reconoce la dedicación y la labor de los trabajadores académicos y administrativos. Una de las novedades en estas distinciones, es que se armoniza el término "trabajador académico" y se incluye al "trabajador administrativo" con las diferentes categorías laborales que la Legislación Universitaria señala. Asimismo se establecen en una forma clara y actualizada las condiciones, requisitos y procedimientos bajo los cuales habrán de otorgarse cada una de las distinciones desarrolladas en este capítulo.

En el Capítulo V se desarrollan los reconocimientos y distinciones que pueden ser otorgados a los alumnos, y que dicho sea de paso, se busca promover y fortalecer la identidad no solo en la propia Universidad, sino también al interior de las Unidades Académicas. Esto es, que se realicen las

ceremonias con los protocolos correspondientes y sean las autoridades universitarias quienes reconozcan y estimulen la pertenencia de nuestros egresados. Cabe señalar que por primera vez se incluye el reconocimiento a los alumnos al mérito en las ciencias y las artes y al mérito deportivo, esto es, se reconoce y se distingue a quienes a través de estas importantes actividades han representado de manera destacada a nuestra Máxima Casa de Estudios a nivel estatal, nacional e internacional.

Finalmente en el capítulo VI, se establece el procedimiento relativo a la nominación de espacios y recintos universitarios, como una forma de reconocimiento al interior de nuestra Institución y en la que se distingue a los miembros destacado de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción II y 19 fracción I de la Ley Orgánica y por los artículos 42 y 45 del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene a bien expedir el:

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. DEL OBJETO DEL PRESENTE REGLAMENTO. El presente reglamento tiene por objeto determinar las normas que regulan el reconocimiento que hace la Universidad Autónoma del Estado de Morelos a los miembros de su comunidad y a quienes por su destacada y excepcional trayectoria se han distinguido en beneficio de la Universidad, del Estado, del país o de la humanidad.

ARTÍCULO 2. DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SER DISTINGUIDAS. Solamente los trabajadores universitarios y los alumnos podrán recibir alguno de los reconocimientos y distinciones previstos en este reglamento.

Se exceptúa de lo anterior, el *Doctorado Honoris Causa* el cual se podrá otorgar a personas nacionales o extranjeras vinculadas o no a la Universidad, en términos de lo previsto en el capítulo correspondiente.

Las personas galardonadas con los reconocimientos y distinciones que regula este ordenamiento podrán utilizar sus veneras o medallas en los actos solemnes que celebre el Consejo Universitario o en los que en el futuro el propio Consejo Universitario determine.

ARTÍCULO 3. DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA. El Consejo Universitario es autoridad competente para otorgar el reconocimiento y las distinciones previstas en el presente ordenamiento. Sólo el Rector y los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas podrán presentar al Consejo Universitario las propuestas de reconocimiento y distinción, en los términos previstos en el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 4. DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN UNIVERSITARIO. El Consejo Universitario designará una Comisión denominada de Reconocimiento y Distinción Universitaria. Esta Comisión estará integrada conforme lo señala el artículo 42 del Estatuto Universitario y se encargará de estudiar y dictaminar los asuntos que el Pleno del Consejo Universitario le turne para la aplicación del presente Reglamento, conforme lo que establece el Estatuto Universitario y demás Normatividad Institucional

ARTÍCULO 5. DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CASOS NO PREVISTOS. Para la debida interpretación y resolución de los casos no previstos en el presente ordenamiento, serán dictaminados por el Consejo Universitario a través de la Comisión señalada en el artículo anterior, conforme a la Legislación Universitaria y los principios generales del Derecho.

CAPÍTULO II

DEL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 6. DEL RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN UNIVERSITARIO. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, otorgará el reconocimiento o distinción a los miembros de su comunidad y a aquellas personas que han tenido una conducta o trayectoria singularmente ejemplares en la ciencia, las artes, la cultura en beneficio de la Universidad, el Estado, del País o de la Humanidad.

ARTÍCULO 7. DE LAS CLASES DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIONES. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos, establece los siguientes reconocimientos y distinciones:

- I. Doctorado Honoris Causa;
- II. La Medalla Doctor Adolfo Menéndez Samará;
- III. Nombramiento del Profesor Emérito o de Investigador Emérito;
- **IV.** Diploma al Mérito Universitario;
- V. Nombramiento del Profesor Extraordinario;
- VI. Medalla Licenciado Bernabé L. de Elías;
- VII. Mención Honorífica;
- VIII. Diploma de Aprovechamiento Académico;
- IX. Diploma al Mérito en la Ciencia y Tecnología;
- **X.** Diploma al Mérito en la Cultura y el Arte;
- **XI.** Diploma al Mérito Deportivo; y
- XII. Nominación a Espacios y Recintos Universitarios.

CAPÍTULO III

DOCTORADO HONORIS CAUSA

ARTÍCULO 8. DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA Y A LAS PERSONAS A QUIENES PUEDE OTORGARSE. El grado de Doctor Honoris Causa podrá ser conferido a los profesores, investigadores y mexicanos o extranjeros conméritos excepcionales, por sus contribuciones a la función académica, a las artes, a las letras, a las ciencias, o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar de la Universidad, del Estado, del País, o de la humanidad.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y OTORGAR EL *DOCTORADO HONORIS CAUSA*. El Rector de la Universidad, es el único facultado para proponer al Consejo Universitario el otorgamiento del grado *Doctor Honoris Causa*, mediante el siguiente procedimiento:

- I. El Rector dará a conocer la propuesta de otorgamiento de *Doctor Honoris Causa* al Pleno del Consejo Universitario, exponiendo los motivos y méritos del candidato a recibir la distinción;
- II. El Pleno del Consejo Universitario a través de su Presidente, enviará el caso a la Comisión aludida en el artículo 4 de este reglamento, la cual dictaminará lo conducente, y remitirá copia del mismo al Secretario del Consejo Universitario para la votación correspondiente;
- III. El pleno del Consejo Universitario otorgará el grado de *Doctor Honoris Causa* por votación a favor de por lo menos dos terceras partes de quienes asistan a la sesión; y
- IV. Concluida la votación la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, se encargará de comunicarle la decisión a la persona seleccionada por medios idóneos.

ARTÍCULO 10. DE LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN. A las personas honradas con el grado de *Doctor Honoris Causa* se les impondrá, en sesión solemne del Consejo Universitario, una venera en la que lleve grabado el logosimbolo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como el lema "Por una humanidad culta" y su nombramiento se acreditará con un diploma.

ARTÍCULO 11. DEL CARÁCTER NO ACADÉMICO DEL DOCTORADO HONORIS

CAUSA. El *Doctorado Honoris Causa* no equivale a los grados académicos obtenidos en la Universidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en los planes de estudios de las diversas carreras que se imparten en la Institución y que fueron aprobados por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV

MEDALLA DOCTOR ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ

ARTÍCULO 12. DE LA MEDALLA DOCTOR ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ. La medalla Doctor Adolfo Menéndez Samará es un reconocimiento que será otorgada por una sola vez a los trabajadores académicos que se hayan distinguido por su relevante labor académica o de investigación al servicio de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 13. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DOCTOR ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ. Que el trabajador académico tenga el carácter de definitivo y este dedicado a la docencia, la investigación y/o la difusión de la cultura al servicio exclusivo de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO PARA PROPONER Y OTORGAR LA MEDALLA DOCTOR ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ.

Esta distinción será otorgada por el Pleno del Consejo Universitario mediante propuesta del Rector o de los Consejos Técnicos de las Unidades Académicas y mediante el siguiente procedimiento:

- I. El Rector dará a conocer la propuesta de otorgamiento de la medalla Doctor Adolfo Menéndez Samará al Pleno del Consejo Universitario, exponiendo los motivos y méritos del candidato a recibir la distinción y acompañando los con documentos comprobatorios al caso conducentes;
- II. Si la propuesta la realiza un Consejo Técnico deberá emitir una opinión fundada y favorable por las dos terceras partes a la proposición del profesor o investigador para el otorgamiento de la medalla Doctor Adolfo Menéndez Samará y remitir su dictamen con la documentación comprobatoria correspondiente al Presidente del Consejo Universitario para su tramitación ante el Pleno del Consejo Universitario;
- III. El Pleno del Consejo Universitario a través de su Presidente, enviará el caso a la Comisión aludida en el artículo 4 del presente reglamento, la cual dictaminará lo conducente, enviando dicho dictamen al Secretario del Consejo Universitario para la votación correspondiente.
- IV. El pleno del Consejo Universitario otorgará la medalla Doctor Adolfo Menéndez Samará por votación a favor de por lo menos dos terceras partes de quienes asistan a la sesión, y
- V. Esta distinción se impondrá al profesor o investigador en sesión solemne del Consejo Universitario en venera que estará compuesta por un listón con los colores de la Institución y en una cara llevará el logosimbolo de la Universidad y por la otra el retrato y la leyenda "Medalla Doctor Adolfo Menéndez Samará".

PROFESOR O INVESTIGADOR EMÉRITO

ARTÍCULO 15. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE PROFESOR O INVESTIGADOR EMÉRITO. Para la designación del Profesor o Investigador Emérito de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se requiere lo siguiente:

- I. Que el candidato a obtener la distinción de Profesor o Investigador Emérito, tenga una antigüedad mínima de diez años y el carácter de definitivo;
- II. Que el candidato se haya distinguido en la cátedra o en la investigación de alguna de las áreas del conocimiento o haber realizado una investigación sobresaliente a juicio del Consejo Técnico de la Unidad Académica que corresponda;
- III. Que el candidato sea propuesto a iniciativa de por lo menos veinte profesores definitivos, o por el Consejo Técnico de la Unidad Académica, y aprobado por votación de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Técnico respectivo;
- IV. La propuesta será enviada al Consejo Universitario acompañada de una opinión fundada de los méritos del candidato:
- V. Que el candidato obtenga una votación favorable de mayoría simple en el Consejo Universitario; y
- VI. Al Profesor o Investigador Emérito se le otorgará diploma para dar constancia de la distinción conferida.

MÉRITO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 16. OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA AL MÉRITO UNIVERSITARIO. El diploma al "Mérito Universitario", se otorgará a los trabajadores universitarios que hayan cumplido veinticinco años o más de servicios laborales en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 17. DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR EL DIPLOMA AL MÉRITO UNIVERSITARIO. El Consejo Universitario en sesión solemne, otorgará el diploma al Mérito Universitario a trabajadores universitarios mediante el siguiente procedimiento:

I. La Dirección de Personal, comunicará al Rector de forma anual la lista de

trabajadores universitarios que hayan cumplido veinticinco años de antigüedad laboral en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; y

II. El Presidente del Consejo Universitario, dará a conocer la lista señalada en el párrafo anterior al Consejo Universitario, a efecto de que convoque a una sesión solemne para la entrega de los diplomas correspondientes.

El Consejo Universitario podrá determinar el otorgamiento de esta distinción y otras a que se refiere este ordenamiento, en una sola sesión solemne.

PROFESOR EXTRAORDINARIO

ARTÍCULO 18. DE LA DISTINCIÓN DE PROFESOREXTRAORDINARIO. La distinción de Profesor Extraordinario podrá ser conferida a profesores e investigadores de otras universidades, del país o del extranjero, cuando hayan realizado una eminente labor docente o de investigación en relación con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos o hayan colaborado en alguna medida con las tareas académicas de la misma.

ARTÍCULO 19. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EXTRAORDINARIO. Para que sea procedente la designación de Profesor Extraordinario, se deberá seguir el requisito contemplado en el artículo 14 de este ordenamiento.

ARTÍCULO 20. DE LOS EFECTOS EN EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN DE PROFESOR EXTRAORDINARIO. La designación de profesor extraordinario, no equivale a los puestos académicos a que se refiere el Reglamento de Personal Académico y demás Legislación Universitaria.

CAPÍTULO V

MEDALLA LICENCIADO BERNABÉ L. DE ELÍAS

ARTÍCULO 21. DEL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA LICENCIADO BERNABÉ L. DE ELÍAS. La medalla Licenciado Bernabé L. de Elías, se otorgará al alumno con el más alto promedio de calificaciones al término de sus estudios profesionales, o de Maestría o de Doctorado, de cada una de las carreras que se imparten en las Unidades Académicas.

La Dirección de Servicios Escolares presentará al Rector una lista de candidatos a obtener dicha distinción; dicho informe será enviado al Consejo Universitario para que determine el otorgamiento o no de esta distinción

ARTÍCULO 22. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA LICENCIADO BERNABÉ L. DE ELÍAS. La medalla Licenciado Bernabé L. de Elías, estará suspendida de un listón con los colores de la Institución en una cara tendrá el logosimbolo y lema de la Universidad y en la otra la inscripción "Medalla Lic. Bernabé L. de Elías" y el retrato de dicho universitario y se otorgará acompañada de un diploma en sesión solemne del Consejo Universitario.

MENCIÓN HONORÍFICA

ARTÍCULO 23. DE LA MENCIÓN HONORÍFICA. Para que el alumno se haga acreedor a mención honorífica en examen profesional se deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Titulación Profesional y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigentes.

Dicha mención honorifica, se otorgará en el examen profesional del sustentante con base en el dictamen expedido por la Dirección de Servicios Escolares.

DIPLOMA DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO 24. DEL DIPLOMA POR APROVECHAMIENTO ACADÉMICO. Los alumnos que obtengan los tres primeros lugares en el último periodo de cada plan de estudios que se imparte en las Unidades Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, recibirán un diploma de Aprovechamiento Académico.

La Dirección de Servicios Escolares, dará a conocer oportunamente por escrito a los Directores de las Unidades Académicas, la lista de los alumnos que son merecedores a tal distinción.

Esta distinción deberá ser otorgada en sesión de Consejo Técnico de cada Unidad Académica dentro de los últimos veinte días hábiles de cada periodo lectivo.

DIPLOMA AL MÉRITO EN LA CIENCIA Y EL ARTE

ARTÍCULO 25. DEL DIPLOMA AL MÉRITO EN LA CIENCIA Y EL ARTE. Los alumnos que por sus producciones o trabajos, de investigación o de divulgación, hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del Estado o del País o el progreso de la ciencia, del arte o de la filosofía y participen en concursos a nivel estatal, nacional o internacional serán distinguidos con el diploma al Mérito en la Ciencia y el Arte.

El procedimiento para otorgar esta distinción será el señalado en el artículo 14 del presente ordenamiento, en lo que resulte aplicable. Pudiendo el Rector asesorarse del Secretario Académico y de Extensión.

DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO

ARTÍCULO 26. DEL DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO. El diploma al mérito deportivo se concederá en dos categorías:

I. Al trabajador universitario o alumno que se haya destacado en actividades deportivas a nivel estatal, regional o internacional; y

II. Al trabajador académico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que se desempeñe como entrenador y destaque por su trayectoria en alguna modalidad deportiva a favor de los alumnos y equipos representativos de la Institución.

Esta distinción será propuesta por el Rector con la asesoría del Secretario de Extensión y podrá ser otorgada por el Consejo Universitario mediante el procedimiento señalado en el artículo 14 de este Reglamento, en lo que resulte aplicable.

CAPÍTULO VI

NOMINACIÓN A ESPACIOS Y RECINTOS UNIVERSITARIOS

ARTÍCULO 27. DEL PROCEDIMIENTO Y NOMINACIÓN DE ESPACIOS Y RECINTOS UNIVERSITARIOS. Podrá ser conferida a los profesores, investigadores, o personas mexicanas o extranjeras con méritos excepcionales por sus contribuciones a la función académica, a las artes, a las letras, a la ciencia o al deporte, a quienes hayan realizado una labor extraordinaria o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida, del bienestar de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, del País o de la humanidad.

Los espacios y recintos universitarios, si así lo aprueba el Consejo Universitario recibirán el nombre de las personas honradas con la distinción a que se refiere el párrafo anterior.

El Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los Consejos Técnicos serán los únicos facultados para proponer en punto de opinión que emita la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, al Consejo Universitario para dar nombre a los espacios y recintos universitarios, atendiendo a los siguientes requisitos:

I. En el caso de que se trate de dar nombre a un espacio o recinto universitario de uso común entre Unidades Académicas, la propuesta deberá venir avalada por los Consejo Técnicos que compartan el espacio correspondiente;

- II. Una vez que un recinto universitario ha sido designado con algún nombre, éste no podrá ser cambiado, a menos que exista una razón muy especial, la cual será analizada por la Comisión del Honor, Distinción y Mérito Universitario y aprobada por el Consejo Universitario;
- III. El Rector dará a conocer la propuesta de otorgar al nominado a un espacio o recinto universitario al Consejo Universitario, exponiendo los motivos y méritos de los candidatos a recibir la distinción:
- IV. El Consejo Universitario aprobará la designación por votación a favor por lo menos de las dos terceras partes de sus integrantes;
- V. Aprobada la nominación, la Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, se encargará de comunicar a la o a las personas designadas o a sus familiares por medios idóneos del acuerdo a que se refiere el párrafo anterior; y
- VI. La Comisión de Reconocimiento y Distinción Universitaria, dará seguimiento para que se cumplan las condiciones numeradas en este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor un día después de su publicación en el Órgano Informativo Universitario Adolfo Menéndez Samará

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, se declaran derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan al mismo.

TERCERO. Se abroga el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario aprobado por el Consejo Universitario el treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

CUARTO. Los procedimientos que se estén llevando a cabo para el otorgamiento de los Honores

y Distinciones, estarán sujetas a las disposiciones que dieron origen y en su caso el interesado podrá sujetarse al reglamento que más le beneficie.

El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I de la Ley Orgánica, 54 y 55 del Estatuto Universitario dicta el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII Y SE MODIFICAN LAS FRACCIONES III y VI DEL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PRIMERO. Se reforma la fracción III del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado para quedar como sigue:

III. Copia del título profesional. De no contar con dicho título al momento de su inscripción, el aspirante deberá de exhibir certificado de estudios de Licenciatura y, en su caso, de otros grados académicos que hubiese cursado con antelación y que sea necesario presentarlos de conformidad a la convocatoria institucional y el nivel del programa educativo de Posgrado respectivos.

Como excepción a lo señalado en esta fracción, solamente aquellos aspirantes que hubiesen egresado de estudios del tipo superior impartidos en unidades académicas dependientes o planteles incorporados de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en un plazo no mayor de seis meses anteriores a la fecha de su solicitud de inscripción al Posgrado correspondiente y que por causas no imputables a estos no cuenten con su certificado de estudios pertinente podrán exhibir en su lugar una constancia donde se asiente que han cubierto la totalidad de los créditos y las asignaturas del programa educativo que hubiese cursado. Dicha constancia indispensablemente deberá de contar con los sellos y firmas del Director de la

Escuela, Facultad, Instituto o Plantel Incorporado conducente y del titular de la Dirección de Servicios Escolares de la Administración Central.

Quien se encuentre en la hipótesis del párrafo precedente tendrá un plazo improrrogable de un semestre para regularizar su situación contado a partir de su eventual ingreso como alumno de Posgrado en la institución. En caso contrario, el Coordinador de Programa de la Unidad de Posgrado respectiva deberá tramitar en automático su correspondiente baja temporal como alumno de esta Universidad.

Para el caso de aspirantes egresados de instituciones educativas no pertenecientes al Sistema Educativo Nacional están obligados a presentar su título y certificado de estudios debidamente apostillados si proceden de algún país miembro de la Convención de la Haya o legalizados por los consulados mexicanos, acompañado con traducción al español avalada por un perito oficial.

SEGUNDO. Se reforma la fracción VI del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado para quedar como sigue:

VI. En el caso de los **aspirantes extranjeros**, cuya lengua materna no sea el español, **deberán** acreditar el dominio de este idioma y presentar el permiso migratorio emitido por la **autoridad competente** que le permita cursar el posgrado en la **Universidad Autónoma del Estado de Morelos**.

TERCERO. Se adiciona la fracción VIII del artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado para quedar como sigue:

VIII. Carta compromiso firmada por el aspirante donde manifieste que los papeles presentados para su inscripción como alumno del Posgrado corresponden a sus originales y son legítimos. Debiendo comprometerse en dicha carta a exhibir los originales de dichos documentos en el momento en que se lo requieran cualquiera de las autoridades universitarias referidas en el presente ordenamiento.

CUARTO. Por esta excepcional ocasión y con el objetivo de evitar perjuicios a los derechos

académicos de los aspirantes y estudiantes del Posgrado de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".